

LA MINERVA EXTREMEÑA

IMPRESA, ENCUADERNACIÓN Y ALMACÉN DE PAPEL

Plaza de la Constitución, 21, Badajoz.

Ayuntamiento de Salvación

Libro de actas

de sesiones correspondiente al
año de 1903.





4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.005.456



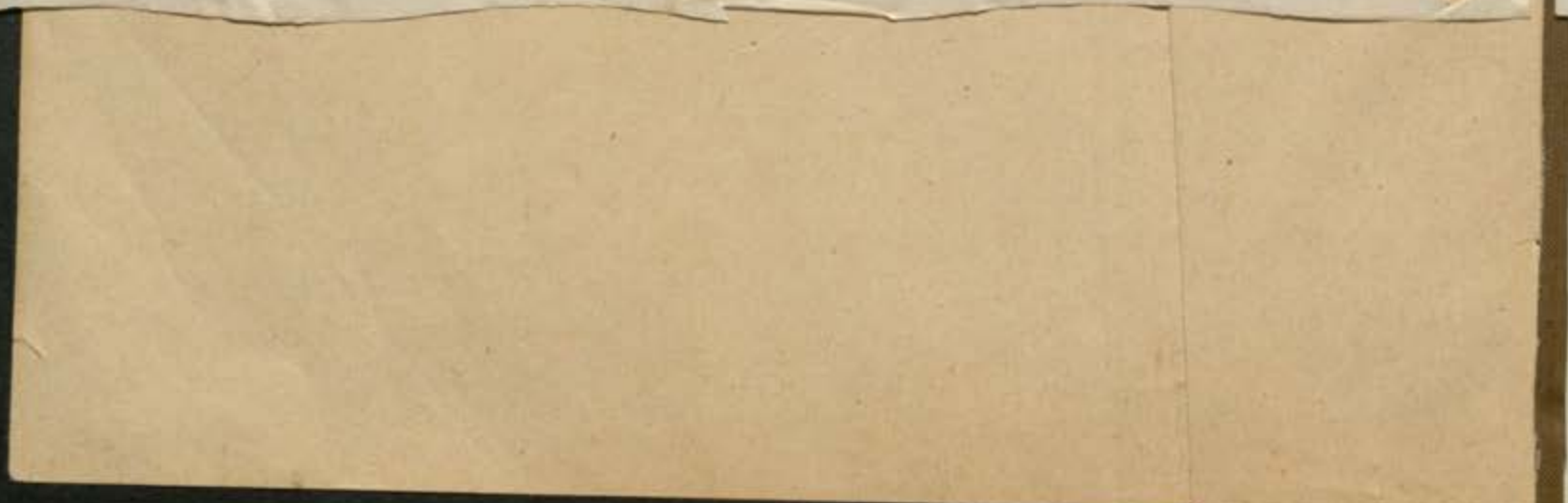
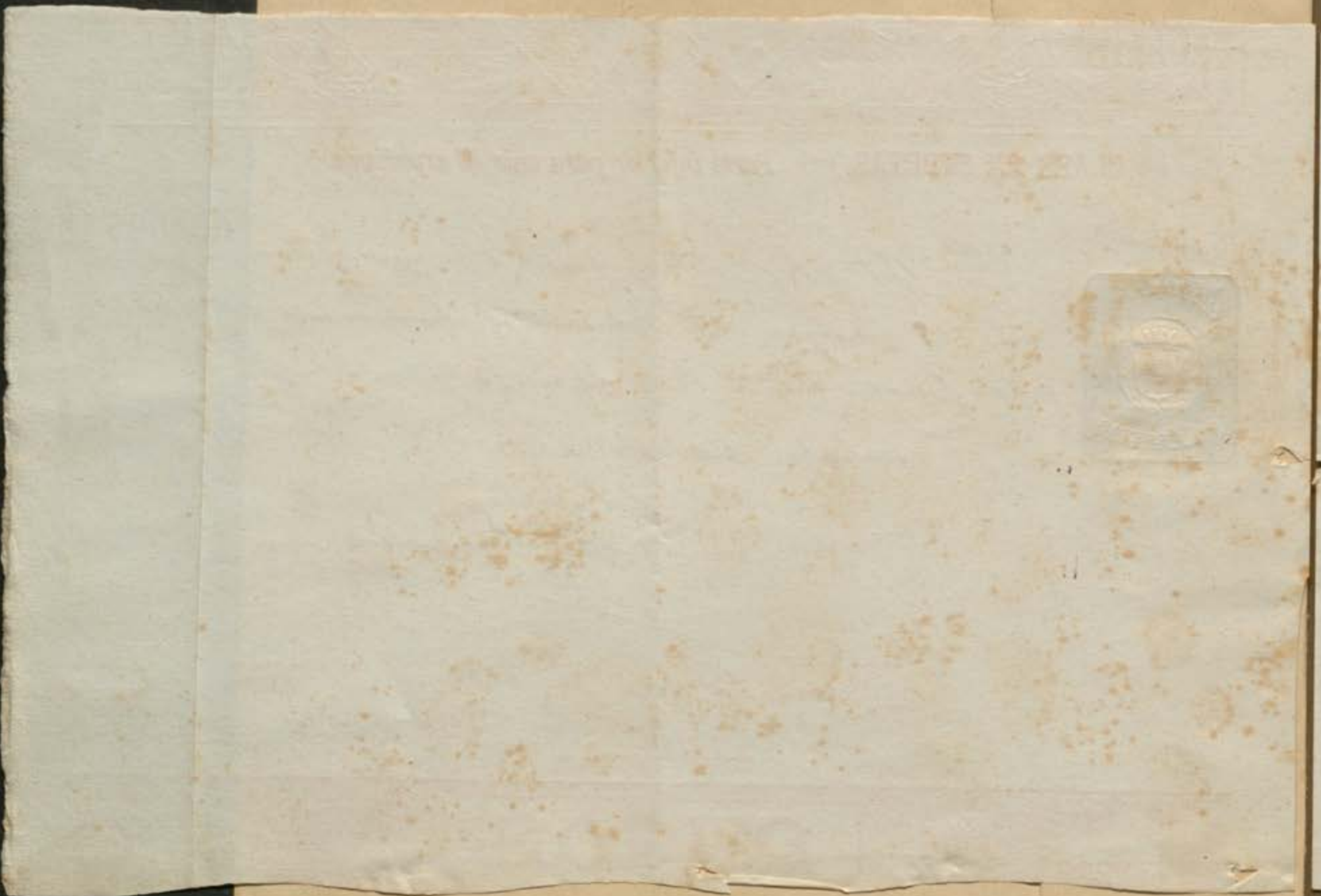
vota Este fecho y el siguiente de la misma clase
n.º 5687 constituyen a la Hacienda el libro de acuerdos de la Corporación
que dio principio el 1.º de Junio del corriente año.

Salvador 14 de Abril de 1903

El Secretario
Ramón Barrios

PROVINCIAS







4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 005.457



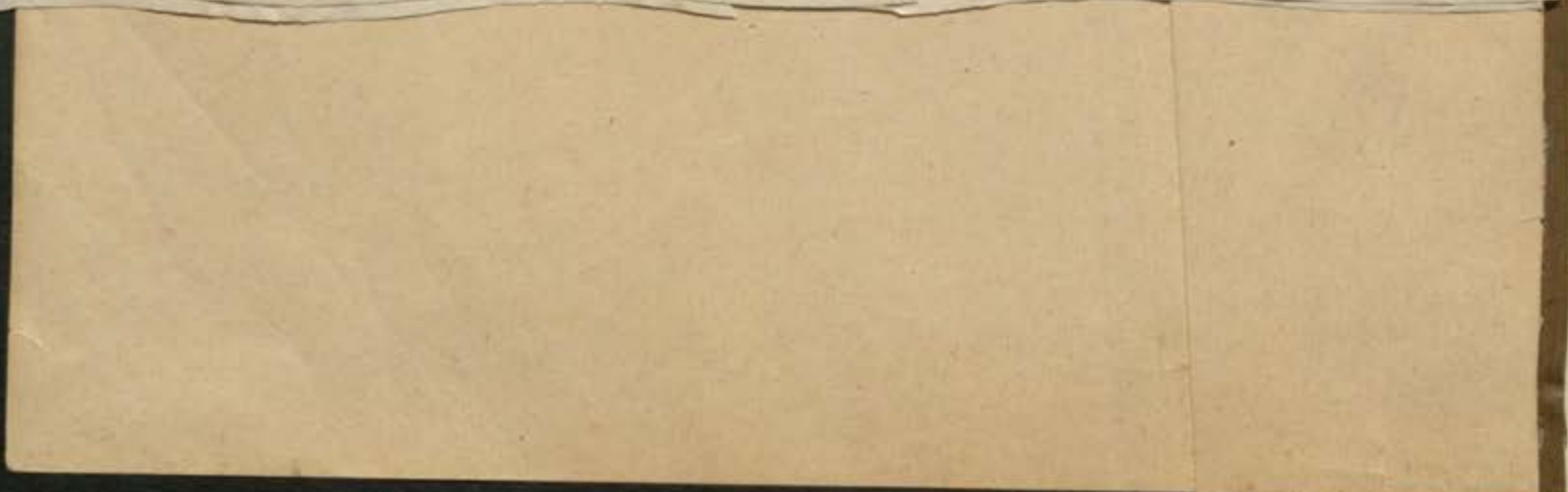
Nota De cumplimiento del contenido de la misma clase nº 8496

Sabado 14 de Abril de 1903

J. S. S. S.
Causa 10112

PROVINCIAS





sesión extraordinaria
de 5.º de Enero de 1903.

Señores concurrentes

Presidente

Don Lorenzo González Abaunza

Regidores

Don Rufino Caballero Herrera

" Florencio Abelander Fercero

" Julian Rodríguez Guisado

" Fran.º Frigo Cerro

" Florencio Xaramete Cametero

" Pedro Roman Rodríguez

" Diego Guisado Torres

" Alonso Rodríguez Guerrero

Secretario

Don Ramon González Moreno

?

En la villa de Salvaleón a primero de Enero de mil novecientos tres, siendo la hora de las diez, se constituyó el Ayuntamiento en su casa capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo González Abaunza y con asistencia de los señores concejales anotados al margen y de su infrascripto Secretario, el objeto de celebrar la sesión extraordinaria en forma legal convocada, y declarada que fue abierta por dicho Sr. Presidente se copuso: que como se veia en la papeleta de citación se reunió el concejo en sesión extraordinaria para formar la lista de los individuos que en su sesión del Ayuntamiento tienen derecho

Acuerdos.

Formación de la lista de compromisarios

a la elección de compromisario para la de Suadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877. Acto seguido go el Secretario de lecturas de dicho precepto legal y de los demas que con la materia se relacionan y la Corporación teniendo a la vista los repartimientos de la contribución territorial, matrículas de industrial y demas datos que se estimaron precisos, de mutuo y perfecto acuerdo procedió a formar la lista indicada quedando ultimada en la forma siguiente:

Señores Concejales

- Don Lorenzo González Abaunza
- " Rufino Caballero Herrera
- " Florencio Abelander Fercero
- " Julian Rodríguez Guisado
- " Diego Guisado Torres
- " Francisco Frigo Cerro
- " Florencio Xaramete Cametero
- " Luis Fercero Lomez
- " Pedro Roman Rodríguez
- " Francisco Benitez Moreno
- " Alonso Rodríguez Guerrero

Nombres mayores contribuyentes		Contribuciones que satisfacen
n.º	Nombres	Pesetas P.
1	Don Diego Bonado Merino	647 55
2	" Lorenzo Roman Vaquer	577 54
3	" Crisanto Alvarez Romero	301 97
4	" Eduardo Gonzalez Herrera	282 13
5	" Pablo Silva et al	265 35
6	" Francisco Martin Martin	261 81
7	" Pedro Carretero Gutierrez	261 54
8	" Miguel Marquez Beaino	213 33
9	" Jose de la Cruz Beuiter	203 31
10	" Benito Carretero Gutierrez	179 84
11	" Jose Corrales Guisado	161 79
12	" Alonso Maldonado Malpica	152 "
12	" Venancio Perez Guisado	136 55
14	" Jose Guisado Moreno	126 46
15	" Jose Manias Contreras	127 65
16	" Pedro Contreras Gomez	926 61
17	" Juan Casas San Juan	124 28
18	" Andres Guisado Martin	104 42
19	" Alonso Guisado Moreno	102 01
20	" Antonio Alvarez Gomez	94 57
21	" Eusebio Marquez Manias	92 29
22	" Jose Morales Lago	85 22
23	" Simon Ferrero Manias	73 24
24	" Blas Malpica Cano	72 98
25	" Manuel San Juan Loido	70 52
26	" Alonso Cano Arguero	70 23
27	" Luis Cambero Manias	66 47
28	" Juan Magio Perez	64 42
29	" Francisco Lopez Morales	60 20
30	" Antonio San Juan Guerrero	59 53
31	" Manuel Mateo Romo	57 29
32	" Juan Colares Maldonado	56 89
33	" Manuel Portillo Palmas	53 63
34	" Victoriano Alvarez Planas	52 51
35	" Pedro Carreras Arguero	49 67

N.º	Señores mayores contribuyentes N.º nombres.	Contribución que satisfacen	
		Pesetas	P.
26	Don José Luisado Utrillas	49	49
27	" Marcelino Navarrete Camisero	49	36
28	" Antonio Morale, Luisado	44	40
29	" Gil Román Rodríguez	43	46
40	" Juan Roman Utrillas	41	88
41	" Lorenzo Corales Rosales	41	47
42	" Aliso Román Monreal	40	26
43	" Juan Román Hernalmel	40	52
44	" José Críego Cerro	39	98

En cuyos términos se dio por ultimada la presente lista provisional, y se acordó que se expusiera al público copia de la misma hasta el día veinte del actual segun dispone el artículo 26 de la ley citada anunciandalo en la forma acostumbrada, a fin de que los electores puedan formular las reclamaciones que a su derecho creyeren convenir, debiendo darse cuenta al Ayuntamiento, trascunido que sea el plano de exposición, para que sea confeccionada la definitiva como preceptua el artículo 29 de repetida ley.

Y no habiendo otros asuntos el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta, de la cual yo el Secretario certifico:

Lorenzo Zurales Rufino Caballero

Julian Pacheco y Diego Guisado

Manuel...

Hermenegildo...

Pedro Roman

Manuel...

Juan...

Hermenegildo...

Manuel...

2
Sesion ordinaria
de 4 Enero 1903.

Señores concurrentes

Presidente

Don Lorenzo Bonasa de Mauga

Regidores

Don Rufino Caballero Herrera

Don Julian Rodriguez Luizado

Don Florencio Caballero Carrero

Don Diego Luisado Torres

Don Juan Benitez Moreno

Don Alonso Rodriguez Luizado

Secretario

Don Ramon Bonasa Moreno

En la villa de Salvatierra a cuatro de Enero de mil novecientos tres, siendo la hora de las ocho se constituyó el Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde don Lorenzo Bonasa de Mauga y con asistencia de los señores Regidores anotados al margen y de mi el infrascrito Secretario con objeto de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde, y declarada que, abierta por dicho Sr. Presidente, yo el Secretario de orden de lectura del acta de la ultima ordinaria y de la extraordinaria de primero de actual, las cuales sin discusion fueron aprobadas, ratificadas y firmadas.

Acto seguido se pasó al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se continuas:

Primero.

Dióse lectura de los Boletines Oficiales recibidos en la ultima semana quedando la Corporacion enterada.

Segundo.

El Sr. Presidente dió cuenta de haberse recibido aprobado por la Superioridad, el expediente sobre adopcion de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el corriente año y autorizandose en su consecuencia al Ayuntamiento para recibir el reparto vecinal, con la segregacion del grupo de granos que habra de hacerse efectivo por encabezamiento general obligatorio. La Corporacion se dió por enterada acordandose que por el Sr. Alcalde se convoque al vecino para la celebracion del contrato prevenido por el Reglamento vigente y que se cite tambien a la Junta Municipal a fin de proceder a la ejecucion del reparto vecinal a ella recomendado.

Tercero.

Se dió cuenta de la rendida por el farmacéutico titular interior D. Manuel Albarcan de los sudios mentos despachados durante el segundo semestre del año anterior para causas judiciales. Dicha cuenta fue aprobada por unanimidad y sin discusion acordandose que su importe de sesenta pesetas ochenta y cinco centimos se abonen

Atendidos
1.^o
lectura de S.O.
2.^o
Que se convoque a la Junta Municipal para hacer el reparto
3.^o
Que se pague una cuenta de recargas judiciales
4.^o
Se aprueba una cuenta de obras en el edificio de la casa de los señores
5.^o
Se autoriza al Sr. Alcalde para que faculte los sudios domiciliarios sin necesidad de acuerdo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto correspondiente.

Cuarto

Seguidamente se presentó la cuenta rendida por el maestro de obras Juan Soriano, Cálculos de los jornales invertidos en la apertura de la ranja para colocación de la tubería de pilar cuya construcción está acordada en el partido.

del Monte Porino. Previo el conveniente expusieron por unanimidad, sin discusión, acordó el Ayuntamiento aprobarla y que su importe de ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos se abone con cargo a los fondos de dicho Monte.

Quinto

A petición de los interesados y previo informe de la Comisión respectiva, se acordó conceder un sueldo de cinco pesetas y otro de tres pesetas cincuenta centimos respectivamente a los pobres enfermos Pedro Cravadijo y Ramon Trigo Perez.

Septimo

Por la Comisión de Beneficencias se hizo presente: que el sistema que se sigue para la concesión de socorros domiciliarios los cuales por insignificantes que sean tienen que ser acordados en sesión, origina perjuicios a los infelices que han de implorar la caridad, por que dicho sistema es dilatorio, la necesidad es siempre apremiante y suele llegar tarde el socorro para esos desgraciados, por cuyo motivo proponia al Ayuntamiento se sirviera acordar:

Primero: Que con caracter de ordinario se establezcan dos tipos de socorros domiciliarios de tres y siete pesetas cincuenta centimos, los primeros para alivio de aquellos pobres necesitados de la localidad y los segundos para los que tengan que ser trasladados a Hospitales oilos L.^o y para las emarginadas de la lactancia de niños acogidos en la Beneficencia Municipal.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para que sin necesidad de acuerdo alguno facilite esta clase de socorros conforme a su criterio; pero sin excederse de la cifra a este fin presupuestada, y debiendo dar cuenta trimestralmente

al Ayuntamiento de los que concudiese para que verajase la
aprobación del mismo.

La Corporación se hizo cargo de la anterior propuesta y
después de discutir lo conveniente acordó por unanimidad
elevantarla a acuerdo ejecutivo.

Septimo

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión de la que se estiene la presente acta de
lo cual yo el Secretario certifico.

Lorenzo González Rufino Caballero J. Moreno M. B.

Julian Pacheco Gomez Diego Garrido
Juan Tercero

Juan^o Precitero Noroncio Sarrate

Alonso Rodriguez
Noroncio Melendez

3
Sesión extraordinaria
de 10 Enero 1903

Señores Concurrantes

Presidente

Don Lorenzo González Mangas

Regidores.

Don Rufino Caballero Herrera

" Francisco Frijo Cerro

" Juan Tercero Gomez

" Diego Luisado Gomez

" Noroncio Melendez Tercero

" Francisco Benitez Moreno

Secretario

Don Ramon Sarmiento Moreno

En la villa de Salvatierra a diez de Enero de
mil novecientos tres, siendo la hora de las once
se constituyó el Ayuntamiento en su sala Capitu-
lar presidido por el Alcalde D. Lorenzo González
Mangas y con asistencia de los señores concejales
convocados al margen con objeto de celebrar la sesión
extraordinaria previamente convocada.

Abierto el acto se ocupó por el Sr. Presidente ex-
poniendo como se decía en la convocatoria tenía por ob-
jeto la sesión formalizar el contrato de concierto
previa el obligatorio de las capias comprendidas
en el grupo de gravos de la tarifa Oficial de consu-
mos, a cuyo efecto habían sido convocados los
individuos que en el término, cosechan pa-
bricau en especular o trafican con las indias

Acuerdos
Constitución por 2.^a vez
al Ayuntamiento de gravos.

dos especies; y aunque ha pasado ya la hora para que se
abran sin que se note la presencia de ninguno de los in-
dividuos del gremio, indicó el Sr. Presidente la conveniencia
de prorrogar algo la sesión para ver si podía lograrse la
concurcencia de aquellos, acordándose por unanimidad
continuar reunidos hasta la una al fin indicado.

Trascurrida esta hora sin que se presentará ninguno
de los individuos del gremio referido, el Ayuntamiento
acordó que conste en esta el resultado negativo de la
convocatoria y que se haga una segunda para el
día trece del corriente a hora de las once con la adverten-
cia de que se adaptará acuerdo cualquiera que sea
el número de asistentes y de que si no asistieren ningun-
os de los agraviados, o si los que estuvieren presentes se
negaron a nombrar los representantes del gremio, el
Ayuntamiento procederá en el acto a verificarlo en
la forma que previene el vigente Reglamento, y que
en dicho acto quedaran establecidas las bases a que ha-
bran de sujetarse en el concierto obligatorio de que
se trata.

Con lo cual se levantó la sesión cobrense
la presente acta de todo lo cual yo el Secretario confi-
do

Lorenzo González Propicio Caballero

Julian Román
Luis Lecero

Miguel Gil
Dago Zurado

Juan Benítez

Narciso Melendez

4
Sesion extraordinaria
de 11 Enero 1903

Señores concurrentes

Presidente

don Lorenzo Lomas Manyas

Regidor Sindico

don Julian Rodriguez Luisado

Concejales

don Rufino Caballero Herrera

Francisco Frigo Barro

Diego Cercobolmer

Diego Luisado Gomez

Francisco Doniter Moreno

Encargado del Registro Civil

don Juan Mirandae Navarro

Secretario

don Ramon Lomas Moreno

En la villa de Salvaterra a los once
del mes de Enero de mil novecientos tres,
sido a las diez de su mañana el Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. D. Lorenzo Lomas
Manyas, con asistencia de los señores, por el
encargado del Registro Civil don Juan Mirandae
Navarro, del Regidor don Julian Rodriguez Luisado
y de los señores Concejales adscritos al margen, se leyó
por el infrascrito Secretario todo el capitulo
de la ley vigente de Recuentos, que trata
de la formación del alistamiento, y se hizo
a la vista el padron general de recuentos de
terminado, las relaciones de los libros por reg.

Acuerdos

Formación del
alistamiento

los del Registro Civil y las listas a que se refieren los art.
28 al 30, de procedia a formar el alistamiento de los mozos
que, sin llegar a los veinticinco años hayan cumplido o cum-
plan veinte desde el dia 1º de Enero al 31 de diciembre del
año actual, que son los que han de concurrir a la junta pa-
ra el recuento ordinario del ejército, copiando del padron
general los nombres de aquellos que se encuentran en di-
cho caso, previas las confrontaciones consiguientes con el
resultado de los libros del bautismo y del Registro Civil, y
comprendiendo ademas, a los que, pasando de la edad de 20
años y no llegando a 40, dejaron de incluirse en los alis-
tamientos anteriores, siendo esta operacion el siguiente
resultado:

n.º de orden	Nombres de los mozos	Nombre		Fecha de nacimiento			Edad
		del padre	de la madre	Dia	Mes	año	
1	Fernando Luisado Rodriguez			11	Octubre	82	20
2	Diego Frigo Barro			4	Enero	83	20
2	Diego Frigo Luisado			6	"	"	20
4	Juan Antonio Luisado Perez			17	"	"	19
5	Ant. Jose Rocha Guerrero			22	Febrero	"	"
6	Bustaguios Percha Cañales			30	Marzo	"	"
7	Jose M.º Rodriguez et corda			18	Mayo	"	"

n. de orden	Nombres de los moros	Nombres		Fecha de nacimiento		Día	Mes	año	Día
		del padre	de la madre	dia	año				
8	Wlframo Maná, Navío			14	Julio	63	19		
9	Juan José Lopez Morijón			2	Julio	"	"		
10	Domingo Garcia Serruader			1 ^o	Dobre	"	"		
11	Hidoro Morales Pereira			7	"	"	"		
12	Faustino Sanchez Rodriguez			12	"	"	"		
13	Wlframo Botello Mangas			22	"	"	"		
14	Frau. ^{ca} Dominga Guerrero			28	Abril	"	"		
15	Diego Rojas Cruz			7	Dobre	"	"		
16	Lidoro Merchan Hurtado			10	Julio	"	"		
17	José Romo Langino			15	Dobre	"	"		
18	Juan Luis Morales			20	buero	"	"		
19	Antonio Gomez Mangas			24	"	"	"		
20	Antonio Mangas y Mangas			10	Febrero	"	"		
21	Juan Pedro Cáceres Cuenda			24	buero	"	"		
22	Juan Pazo Brigo			6	Abril	"	"		
23	Juan Frau. ^{ca} Manas Sanchez			3	Dobre	"	"		
24	Frau. ^{ca} Rubio Hurtado			28	Abril	"	"		
25	José Fabian Jimenez Torres			20	buero	"	"		
26	Salvador Felin, (lo pinto)			4	Septiembre	"	"		

Y no resultando otros moros que poder incluir en el albita-
muento, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordando que
sin levantar sueldo, se procura a sacar las copias necesarias para
fijarlas al publico como esta previsto. Y ul'ficamente que se con-
voque por edictos a todos los moros interesados, sus padres, amigos o pa-
rientes para que concurren al acto de su rectificacion, a dia veni-
dico del presente mes, sin perjuicio de la cita personal a los primeros
que se dara por papeleras duplicadas, segun esta mandado. Firman
los D^{os} Principales y delegado del Acyento Civil hoy dia de su conclu-
sion, dia de buero de que yo el Secretario certifico.

Lorenzo Gonzalez Rufin y Caballero, Juan Caballero
Francisco Lopez Diego Jimenez Luis Garcia
Juan Benito Florencio Melendez Remon Soriano

sesion ordinaria
de 11 Enero 1903

Señores concurrentes.

Presidente.

don Lorenzo Gonzalez Mangas

Regidores

don Rufino Caballero Olvera

" Julian Rodriguez Luisado

" Francisco Trigo Berro

" Luis Cercos Gomez

" Diego Luisado Torres

" Francisco Benitez Moreno

Secretario

don Ramon Gonzalez Moreno

En la villa de Salvatierra a once de enero de mil novecientos tres, siendo la hora de las once se reunió en el Ayuntamiento en su sala capitular, presidido por el Sr. Alcalde don Lorenzo Gonzalez Mangas y con asistencia de los Sr. Concejales ausentados al margen y se abrió el infrascripto Secretario con objeto de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde; y declarada abierta por dicho Sr. Presidente y el Sr. Secretario del acta de la última ordinaria y de las extraordinarias del dia diez de hoy que tratan del asunto de consumos y se acuerda que las cuotas de las mismas sin discusión fueran aprobadas ratificadas y firmadas.

Acto seguido se pasó al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se continúan.

Acuerdos.

1.^o Lectura de B.O.

2.^o

Que se paguen los ptas de derechos de la Mesta

Los pendientes por el orden que se continúan.

Primero

Dióse lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia recibidos en la última semana quedando la Corporación enterada.

Segundo

A indicaciones del Sr. Presidente y por unanimidad acordó el Ayuntamiento que con cargo al capítulo de su presupuesto corriente se paguen diez pesetas a la asociación general de ganaderos del Páramo, por los derechos antiguos de este pueblo, que se conocen con la denominación de "la Mesta".

Tercero

No habiendo otros asuntos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que por el Secretario certifica Lorenzo Gonzalez Rufino Caballero

Julian Rodriguez Luisado
Luis Cercos Gomez
Francisco Benitez Moreno
Ramon Gonzalez Moreno
Diego Luisado Torres
Francisco Trigo Berro

sesion extraordinaria

de 13 Enero 1903

Señores concurrentes

Presidente
D. Lorenzo Gonzalez Mangas

Regidores

D. Rufino Caballero Herrera

D. Florencio Castellana Torero

D. Francisco Trigo Cerro

D. Florencio Navarrete Romelero

D. Luis Sercero Gomez

D. Diego Luisado Torres

D. Francisco Donde y Florens

D. Alonso Rodriguez Guerrero

Secretario
D. Ramon Jimenez Moreno

En la villa de Salvatierra a trece de Enero de mil novecientos tres, siendo la hora de las once se reunió el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Gonzalez Mangas, con asistencia de los Sr. Concejales, anotados al margen y D. Sr. Presidente. Expuso que el objeto de la sesion era el de formalizar el concierto general obligatorio de grupo de cereales, el cual no habia podido tener efecto en la primera convocatoria por no haber concurrido ninguno de los individuos que componen el Brermio, caso que se da tambien en el dia de hoy puesto que no a haya ninguno presente de los que en el

Atendidos.
Se designa la representacion al Brermio de granos.

casos y raris fabrican, cosechan, especulan o trafican en las especies comprendidas en el grupo de granos de la tarifa oficial de consumos, no obstante haberse trascurrido con exceso la hora de la convocatoria y de constar que se ha citado al Brermio por medio de bandos y edictos, y en su consecuencia el Ayuntamiento estaba en el caso de fijar los terminos del encubramiento obligatorio por haberse cumplido los requisitos del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, debiendo tambien ocupar a la Corporacion de designar por entre los individuos que hayan de representar al Brermio para los efectos del encubramiento de que se trata.

Convinido el Ayuntamiento en la necesidad de adaptar las determinaciones propuestas por el Sr. Presidente, previa la conveniente discusion acordó por unanimidad, que las obligaciones y derechos a que el Brermio y el Municipio quedan sujetos por virtud del referido encubramiento obligatorio, sean los que a continuacion se expresan:

Primera. Por virtud de este encubramiento el Ayuntamiento otorga al Brermio la facultad de recaudar por si tarante el ~~cto~~ actual de mil novecientos tres los derechos de consumos señalados en la tarifa oficial



a las especies de granos que son objeto del impuesto con
mas el recargo municipal establecido de ciento por
ciento, teniendo para ello que emplearse las reglas prece-
tuadas en el capitulo 25 del mencionado Reglamento
y demas disposiciones con él concordadas.

Segunda. El Gremio se haga en cambio obligado a satisfacer
al Ayuntamiento mensualmente y en los diez primeros
dias de cada mes la mayor parte del importe total a
que ascienda el cupo y recargos correspondientes a las
especies objeto del encubramiento en el presupuesto
respectivo.

Tercera. Las especies forasteras se consideraran comprendidas
en el encubramiento, reservandose en su consecuencia
al Gremio la facultad de exigir el impuesto sobre
las mismas cuando sean destinadas al consumo.

Cuarta. El Gremio queda obligado a recaudar los derechos y
recargos que puedan por leyes posteriores establecerse
sobre especies que siendo pecuniosas hoy no esten com-
prendidas en la tarifa oficial del impuesto por la con-
dicion en que se aumentare el encubramiento.

De igual modo acordó la Corporacion que los in-
dividuos que formen la representacion del Gremio, sea
cuando numero igual al de Concejales del Ayuntamiento
y que en el acto se practica a su designacion mediante
el oportuno sorteo como esta prevenido. El efecto y
teniendo escritos a prevención los nombres de los ag-
uiados que constan en la relacion que obra en el expe-
diente de referencia en otras tantas papeletas, fueren
estas introducidas en una urna, convirtiendose en
que las once papeletas primeras que se extraigan de
terminen los individuos en quienes haya de recaer
dicha Representacion. Practicada la operacion con to-
da escrupulosidad ofrece el siguiente resultado: 1.
D. Juan Luirado Abargat. 2.º D. Bel Abargat Hermonde. 3.
D. Juan Olano Bibechea. 4.º D. Hilario Berrojo Gomez. 5.
D. Manuel Mateo Roca. 6.º D. Felix Mata Alpezas. 7.
D. Juan Varquer Mañas. 8.º D. Lorenzo Peltto Larru. 9.º

D. Pedro Lamer Mariu. 10.º D. Manuel Romo Urbata
11.º D. José de la Cruz Quintan.

Cuyas sesiones quedaron en su consecuencia pro-
clamados Representantes del Domicilio de granos para los
efectos del encubrimiento obligatorio que motivó la pre-
sente reunión; disponiendo el Ayuntamiento que se les
haya saber esta designación como así mismo las obli-
gaciones y derechos que contraen y que se pongan a su dis-
posición cuantos antecedentes consideren precisos para el
cumplimiento de su cometido, a que desde luego se
van invitados, citándose, por la Alcaldía para un día
determinado al fin de que se pongan de acuerdo y de-
signen su presidente y secretario; advirtiéndoles la
necesidad de participar a la eldministración de contri-
buciones de la provincia las resoluciones que adopten
por sí o en unión del Domicilio en cuanto a la manera
de realizar el precio del encubrimiento.

Con lo que se dio por terminada la sesión se
reunieron la presente acta, de todo lo cual yo el
Secretario certifico.

Lorenzo Gualter Rufino Labrador

Julian Rodriguez Francisco

Juan Cuadros Diego Guada

Juan Antonio

Manuel Rodríguez
Manuel Rodríguez
Manuel Melendez

Sesión ordinaria Diligencias
de 18 Enero 1903

Sin efecto.

7
Sesión ordinaria
de 25 Enero 1903

Señores concurrentes

Presidente

don Lorenzo Lomas Mangas

Regidores

don Rufino Caballero Herrera

Julian Rodriguez Luisado

Francisco Trigo Lerro

Luis Barrero Lymen

Diego Luisado Torres

Francisco Quintan Moreno

Secretario

don Ramon Gonzalez Moreno

En la villa de Salvaleon a veinticinco de
Enero de mil novecientos tres, siendo la ho-
ra de las veinte se constituyo el Ayuntamiento
en las Casas Consistoriales presidido por el
calde D. Lorenzo Lomas Mangas y con asis-
tencia de los señ. Concejales aduotados al man-
dado y de un el infrascripto Secretario con
objeto de celebrar la sesion ordinaria que
a este dia corresponde. Declarada abierta
por el Sr. Presidente y el Secretario de su or-
di. lectura del acta de la ultima ordinaria
y de la extraordinaria del dia trece del ac-
tual, las cuales actas sin discusion fueron
aprobadas ratificadas y firmadas.

Acuerdos

1º

Se acuerda adquirir
cera para la can-
delaria.

2º

Se eleva a defini-
tiva la lista de Com-
provisores.

Se eleva a defini-
tiva el pa-
del
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Acto seguido se pasó al despacho de los asuntos pen-
dientes por el orden que se continuas:

Primero

Siguiendo tradicional costumbre, a indicaciones
de la presidencia y por unanimidad, acordó el Ayen-
tamiento autorizar a su edilcalde para que ad-
quiera cincuenta libras de cera en belas para la

función de la Catedral y demás actos religiosos a que
tengan que asistir la Corporación; cuyo importe se pa-
gará con cargo al capítulo 9.º del vigente presupuesto

Segundo

Se dio cuenta de haber estado copuestas al público
por el término legal de veinte días la lista de doctores
de Comprovisarios para la de Tenedores formada en
sesión de primer del actual, sin que se haya presen-
tado reclamación alguna de inclusión, ni exclu-
sion ni de ningún otro género. En su vista el
Ayuntamiento acordó por unanimidad y sin
discusión elevar a definitiva dicha lista y que se
publique según dispone el artículo 29 de la Ley de 8 de
Febrero de 1847.

Tercero

Se puso de manifiesto el padrón de los vecinos pobres
con obtención al goce gratuito de asistencia médica y su
número de medicinas formado por la Comisión respec-
tiva, el cual comprende trescientas familias. Brevemente
se menciona del mismo y teniendo en cuenta que ha estado
copuesto al público y no se ha presentado ninguna
reclamación, el Ayuntamiento por unanimidad
acordó prestarle su aprobación para que rija en el
presente año y que se pasen las correspondientes li-
tas a los titulares a los efectos correspondientes.

Cuarto

El Sr. Alcalde hizo presente que en el día de mañana
se daría por terminado el corte y limpieza autorizada
en el arbolado del Monte Borrino. El Ayuntamiento se
dio por enterado acordando por unanimidad, que se
proceda desde luego a la distribución por partes iguales
y mediante sorteo entre los vecinos, según es costum-
bre, sin que tengan que satisfacer derecho alguno
por este aprovechamiento.

Quinto

No habiendo otros asuntos se que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión extendiendo

la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Lorenzo Gaudin

Rufino Caballero

Stornicio Sabarwal

Pedro Roman

Juan Carero

Julian Rodriguez, Alonso Rodriguez, Dago Gaudin

Juan de Dios

sesion ordinario de 1.º Febrero 1903

Señores concurrentes

Presidente.

Don Lorenzo Sansate, Alcaide

Regidores.

- Don Rufino Caballero Alcaide
- Julian Rodriguez Alcaide
- Francisco Ivanhete Alcaide
- Juan Carero Regidor
- Pedro Roman Regidor
- Alonso Rodriguez Regidor

Secretario

Don Ramon Sansate Alcaide

En la villa de Salvaleon a primero de febrero de mil novecientos tres, siendo la noche de las veinte se constituyo el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcaide Sr. Lorenzo Sansate Alcaide y con asistencia de los tres concejales, con tanto al margen y de mi el infrascrito secretario al objeto de celebrar la sesion ordinaria que a este dia correspondia. Declarada abierta por el Sr. Presidente yo el secretario de su orden de lectura de esta de la anterior que fué por unanimidad aprobada y firmada.

Despues seguido se paso al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se continua:

Acuerdos
1.º Lectura de B.O.
2.º Que se proceda al repartimiento de tierras para las labranzas en el monte

Primero

Yo el Secretario de lectura de los Decretos Oficiales ultimamente recibidos, quedando la Corporacion enterada, y acordando el cumplimiento de los servicios que a este Municipio se refieren

Segundo

A propuesta de la Comision de Montez y por una



minuidad, se acordó que se proceda a los labores del monte de Brino en lo autorizado para roturación y siembra, en el Plan forestal publicado en el Boletín Oficial de este último y que debe ser en los partidos Cabezos de Marías, Cañoneras, Cañonales, Pozo y Majada Alta, mediante su repartición, en suertes entre los vecinos, según es costumbre, y sin que por este aprobenamiento tengan que satisfacer derechos algunos; quedando autorizado el Sr. Alcalde para dictar las diligencias conducentes al cumplimiento de este acuerdo.

Concuerda

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente y por el Secretario citando la presente acta de todo lo cual certifico.

Donato Goualés Rufino Caballero Luis Cuero

Horacio Tavarante Pedro Román
Alonso Rodríguez

Sesión extraordinaria de 25 de febrero de 1903

Señores asistentes
Presidente

Donato Goualés
Concejales

Rufino Caballero
Herrera

Horacio Melander
Tercero

Julian Rodríguez
Quisado

Diego Quisado
Forres

Francisco Frigo
Cerro



Secretario

En la villa de Salvatierra a 25 de febrero de mil novecientos tres, reunido el Ayuntamiento a la hora de las siete en la Sala Capitular bajo la presidencia del señor Alcalde Donato Goualés y con asistencia de los señores Concejales anotados al margen con objeto de proceder a la rectificación del alistamiento para el recuento del presente año, y habiéndose hecho la citación a los señores que previene el artículo 41 de la vigente Ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896, el señor Presidente declaró abierta la sesión y por el Secretario de lectura del capítulo 5º y 6º de la propia Ley, y del alistamiento formulado en sesión de once del actual cuya rectifi-

Acuerdos
Rectificación
del
alistamiento

cacion debe hacerse en el día de hoy; presentes al acto los interesados y demás personas que tubieron por conveniente de se procedió a la operación en la forma siguiente:

Juan Gago Migo, hijo de Lorenzo y Ana. Ha sido incluido en el alistamiento de Olivenza como comprendido en el caso 1º del artículo 40 de la ley según oficio de aquella Alcaldía de día fecha 12 de febrero actual que obra en el expediente.

El Ayuntamiento considerando a aquella ciudad como mayor derecho acuerda se excluido del de esta villa.

Juan Francisco Mencias Sanchez, hijo de José y Francisca, se halla por igual caso incluido en el alistamiento de Badajoz según oficio de lo del presente mes que obra en el expediente. En su vista el Ayuntamiento acuerda que como el anterior que excluido del de esta villa.

Francisco Rubio Hurtado, hijo de Antonio y Josefa tambien ha sido como comprendido en dicho caso 1º incluido en el alistamiento de Salvatierra según oficio de 11 del actual y en su consecuencia el Ayuntamiento acuerda su exclusión por la misma causa que los dos anteriores.

No se ha presentado ninguna reclamación quedando por tanto rectificado el alistamiento con las tres exclusiones consignadas.

Acumplido ya el objeto de esta sesión el señor Presidente dió por terminado el acto manifestando en alta voz que a hora de las diez del día anterior del 2º Domingo del mes de febrero próximo se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas como está dispuesto por el artículo 54 de la ley.

Con lo cual se levantó la sesión firmandose este acta de lo cual yo el secretario certifico: sobre raspado: 25 febrero. 1808

Lorenzo González Rufino Caballero Dago Guado
Julian Ramirez Luis Tercero Moreno Meléndez
Francisco Espinoza



sesión extraordinaria de 7 de febrero de 1903

Señores concurrentes
Don Juan Caballero
Don Julián Rodríguez Guisado
Don Diego Guisado Torres
Don Francisco Frigo Cerro
Don Florencio Sabaroch Corral
Don Pedro Domínguez Rodríguez
Secretario
Don Ramón Corral de Moya

En la villa de Salvatierra a siete de febrero de mil novecientos tres, reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Torcuato Corral de Moya, los Señores Concejales que al margen se expresan, previo anuncio al público por medio de edicto y previo del objeto de la sesión, de orden del señor Presidente leyó el infrascripto Secretario el artículo 34 párrafo 1º de la Ley de Recemplaros, y acto seguido el alistamiento rectificado uno y otro con claridad y alta voz, resultando incluidos en el alistamiento con los números 25 y 26 los mozos Don Fabián Guimera Toral, hijo de Manuel y Patrocinia y Ladislao Félix (exposito) de padres desconocidos, los cuales no han concurrido a ninguno de los actos precedentes ni personalmente ni en su representación, ni tampoco lo hacen en este acto no obstante haber sido citados por edicto publicado en el Boletín oficial de la provincia de 12 del mes anterior. Resultando acreditado que dichos mozos se ausentaron de esta localidad con sus familias hace más de diez años no habiéndose podido averiguar el paradero de los mismos, siendo además como sus dichas familias desconocidos, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda eliminar del alistamiento a referidos mozos Don Fabián Guimera Toral y Ladislao Félix (exposito) reputándolos muertos por analogía a lo dispuesto en la regla 4ª del artículo 33 de la vigente Ley de Recemplaros.

Acuerdos
Pierre del Alstamm

La D.ª Felix (exposito) de padres desconocidos, los cuales no han concurrido a ninguno de los actos precedentes ni personalmente ni en su representación, ni tampoco lo hacen en este acto no obstante haber sido citados por edicto publicado en el Boletín oficial de la provincia de 12 del mes anterior. Resultando acreditado que dichos mozos se ausentaron de esta localidad con sus familias hace más de diez años no habiéndose podido averiguar el paradero de los mismos, siendo además como sus dichas familias desconocidos, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda eliminar del alistamiento a referidos mozos Don Fabián Guimera Toral y Ladislao Félix (exposito) reputándolos muertos por analogía a lo dispuesto en la regla 4ª del artículo 33 de la vigente Ley de Recemplaros.

No se deduce reclamación alguna de exclusión ni inclusión por los interesados.

Con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificada de que se dio lectura y la presente acta con el Secretario de que certifica.
Don Juan Caballero
Don Julián Rodríguez Guisado
Don Diego Guisado Torres
Don Francisco Frigo Cerro
Don Florencio Sabaroch Corral
Don Pedro Domínguez Rodríguez
Secretario
Don Ramón Corral de Moya



11
 Sesion extraordinaria en la villa de Salvacion a ocho de febrero
 de 8 de febrero de 1903 de mil novecientos tres, reunido el Ayuntamiento a la hora de las siete en la Sala Capitular y sesion publica para celebrar el sorteo correspondiente al recemplazo del Ejercito del presente año, el señor Presidente mando leer al infrascripto Secretario todo el Capitulo 2º de la vigente Ley que trata de dicho acto. Asi se hizo y en seguida dispuso tambien que se leyera el alistamiento de todos los suros que deben ser comprendidos en el repetido sorteo como se verifico.

Señores concejales	
D. Lorenzo Gonsales Mangas	
D. Rufino Caballero Herrera	
D. Florencio Melendez Tercero	
D. Julian Rodriguez Guisado	
D. Diego Guisado Torres	
D. Francisco Frigo Cerro	
D. Florencio Navarro de la Cruz	
D. Luis Tercero Gomez	
D. Pedro Roman Rodriguez	
D. Francisco Quintanar Moreno	
D. Alonso Rodriguez Guerrero	
Secretario	
D. Ramon Gonsales Moreno	

En la otra mitad se escribieron tantos numeros como son aquellos desde el uno al veintuno ambos inclusivos para sortearlos segun dispone el Capitulo 2º de la vigente Ley.

Se cortaron dichas papELITAS e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno la de los nombres y en otro las de los numeros, que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el señor Presidente y las segundas por el concejal Don Rufino Caballero Herrera.

Acto continuo removieronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas y dos niños menores de diez años fueron sacandolas de una en una y entregandolas las de los nombres al señor Regidor y la de los numeros al señor Presidente. En seguida se leyó y publicaba en contenido de dichas papELITAS por los ciudadanos señores, manifestandose a los demás individuos de la Corporación y a cuantos interesados solo a fin de verlas, anotandose los nombres de los suros y con ellos el numero correspondiente a cada uno.

medidas que iban saliendo

Terminado el sorteo, dispuso el señor Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo tambien la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado que fue el siguiente:

N.º del artículo	Nombres y apellidos de los sufragantes.	Número obtenido en el sorteo	
15	Diego Rogales Cruz	Trece	13
10	Domingo García Hernandez	diez y seis	16
8	Antonio José Rocha Guerrero	nueve	9
12	Faustino Carretero Rodriguez	quince,	15
21	Juan Pedro Cáceres Cuenda	once,	11
1	Fernando Guisado Rodriguez	diez y ocho	18
17	José Pramo Sanguino	Tres	3
11	Gisodoro Morales Pereira	seis	6
8	Hedifonso Macias Pramo	ocho	8
7	José M.º Rodriguez Acosta	veintiuno	21
3	Diego Frigo Guisado	catorce,	14
19	Antonio Fornes Mangas.	doce	12
18	Juan Cano Morales	diez y nueve	19
16	Gisodoro Merdian Hurtado	siete	7
20	Antonio Mangas y Mangas	diez y siete	17
4	Juan Antonio Ruiz Perez	uno	1
2	Est. Mangas Contreras	cuatro	4
6	Eustaquio Merdian Cáceres	dos	2
14	Francisco Dominguez Guerrero	cinco	5
13	Hedifonso Botello Cano	veinte	20
9	Juan José Lopez Morojón	diez	10
Terminado el sorteo se consiguió según dispone el artículo 69 de la ley, la lista de extracción por el número obtenido en el sorteo y en orden de menor a mayor que es como sigue:			
4.	Juan Antonio Ruiz Perez	uno	1
6.	Eustaquio Merdian Cáceres	dos	2
7.	José Pramo Sanguino	Tres	3

El Real
Cuarto

Nombre y apellidos
de los mozos

Número obtenido
en el sorteo

2	Gil Mangas Contreras	cuatro	4
14	Francisco Domínguez Guerrero	cinco	5
11	Gudoro Morales Perceiras	seis	6
16	Gudoro Menduán Hurtado	siete	7
8	Eldefonso Macías Bono	ocho	8
5	Antonio José Rocha Guerrero	nueve	9
9	Juan José López Morejón	diez	10
21	Juan Pedro Cáceres Cuenda	once	11
19	Antonio Torres Mangas	doce	12
15	Diego Nogales Cruz	trece	13
3	Diego Frigo Guinada	catorce	14
12	Faustino Carretero Rodríguez	quince	15
10	Domingo García Hernández	diez y seis	16
20	Antonio Mangas y Mangas	diez y siete	17
1	Fernando Guisado Rodríguez	diez y ocho	18
18	Juan Cano Morales	diez y nueve	19
17	Eldefonso Botello Mangas	veinte	20
7	José María Rodríguez Acosta	veintiuno	21

Con lo cual quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmando la todos los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

Laura Gauraler Rufina Labatosa

Pedro Mazon
Julian Salguero Diego Gungabo

Thomas Sacurru Alamo Rodríguez

Francisco Gil Luis Torres Florencio Alendón

12
 Sesión ordinaria
 de 15 de Febrero de 1907

Señores concurrentes
 Presidente
 Don Lorenzo Corrales Mangas

Regidores
 Rufino Caballero Zorrera
 Julian Rodriguez Guisado
 Horacio Navarrete Carreras
 Luis Ferrero Gomez
 Pedro Roman Rodriguez
 Alonso Rodriguez Guerrero

Secretario
 Ramon Corrales Alonso

En la villa de Salvatierra a quince de Febrero de mil novecientos tres, siendo la hora de las veinte se constituyo el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del señor Alcalde D. Lorenzo Corrales Mangas y con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y de un infrascripto Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde. Declarada abierta por el señor Presidente y el Secretario de lectura de la última ordinaria de primeros del actual y de las tres extraordinarias que preceden las cuales actas sin discusión fueron aprobadas y firmadas. Acto seguido se pasó al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se continua.

Primero

Se dio el Secretario de lectura de los Boletines oficiales últimamente recibidos quedando la Corporación enterada y acordando se cumplan los servicios que a este Municipio se refieren

Segundo

Se dió cuenta de la propuesta formulada por la Comi



cion de Hacienda del seno de la Corporacion como preliminar del sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal en el presente año y despues de ser examinada convenientemente por los señores Concejales, se acordó por unanimidad y sin discusion prestarle su aprobacion y que sea expuesta al publico por el tiempo, en la forma y a los efectos que previene la Ley Municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion estudiendose la presente acta que firman los concurrentes y certifico.

Lorenzo Gonzalez Rufino Caballero

Julian Rodriguez Pedro Roman Luis Ferrero

Horacio Salas Alonso Rodriguez

Horacio Melendez

Sesion ordinaria En la villa de Salvacion a veintidos de febrero de 1903

Señores concurrentes
Presidente
D. Lorenzo Gonzalez Mangas
Regidores
D. Rufino Caballero Ferrero
Horacio Melendez Ferrero
Julian Rodriguez Ferrero
Horacio Rodriguez Ferrero
Luis Ferrero Ferrero
Pedro Roman Rodriguez
Secretario
D. Manuel Gonzalez Ferrero

En la villa de Salvacion a veintidos de febrero de mil novecientos tres siendo la hora de las veinte se constituyo el Ayuntamiento en la sala Capitular bajo la presidencia del señor Alcalde Don Lorenzo Gonzalez Mangas con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y de un infrascripto Secretario con objeto de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde. Declarada abierta por el señor Presidente y el Secretario se procedió a la lectura del acta de la anterior que fue por unanimidad aprobada y firmada.

Acto seguido se paso al despacho de los asuntos pendientes por el orden

que se continua.

Primero

Yo el Secretario de lectura de los Boletines oficiales recibidos en la ultima semana quedando la Corporacion enterada

Segundo

A propuesta de la Presidencia y por unanimidad, acordó el Ayuntamiento la designación de locales para la constitución de las mesas de votación en las proximas elecciones de Diputados provinciales segun costumbre en la forma siguiente:

Sección primera. Casas Consistoriales. Sección segunda. Casa Juzgado. Santa Juana 16.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion estendiendose la presente acta de lo cual yo el Secretario certifico

Donoso Gonalves Rufino Caballero Diego Juarez

Julian Rodriguez Pedro Roman

Flornicio Hernandez Alon Rodriguez

Mateo Lopez Luis Ferrer

Flornicio Melendez

14	Sesion extraordinaria	En la villa de Salvacion a primero de Marzo
	de 1º de Marzo del 903	de mil novecientos tres, siendo la hora de las
<u>Señores concurrentes</u>		ocho, se reunió el Ayuntamiento en la sala
Presidente		Capitular en sesion pública extraordinaria
Rufino Caballero Ferrer		bajo la presidencia del señor Alcalde Don
Regidor Sindico		Donoso Gonalves Mangas, con asistencia del
Julian Rodriguez Guisado		Regidor Sindico D. Julian Rodriguez Guisado
<u>Concejales</u>		al objeto de proceder al acto de clarificación
Flornicio Melendez Ferrer		y declaracion de soldados segun previene
Diego Guisado Ferrer		el Capitulo 10 de la Ley, de 21 de Octubre del 896
Diego Ferrer		y Capitulo 1º del Reglamento de 23 de Di-
Julian Rodriguez		ciembre del propio año.

Medicos

D. Eduardo Corrales Herrera

Falladores

D. Blas Carrido San Juan

Alonso Morales Sedena

Secretario

D. Ramon Corrales Moreno

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tubo en cuenta y cumplimiento lo dispuesto en el articulo 92 de la citada ley, quedando constituido el Ayuntamiento con los señores del margen. Presentes tambien el medico titular Don Eduardo Corrales Herrera y los falladores

Don Blas Carrido San Juan y Don Alonso Morales Sedena Sargentos y cabos respectivamente licenciados del Ejercito. Reconocida la talla a vista de los concurrentes por referidos falladores y encontrandole conforme, ordeno el señor Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz como asi lo hizo, los capitulos de la ley mencionada referentes al acto, asi como tambien los del Reglamento y Cuadro de inutilidades fisicas que exigen del ingreso en el servicio del Ejercito y la Armada.

Cumplido este requisito dicho señor Presidente encarecio a los moros y demas interesados no dejaron de exponer en esta misma sesion y a medida que se les llama y notifique al efecto cuantos motivos crean asistirle para eximirse del servicio, por mas que hallan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podria ser atendida ninguna excepcion que no alegaran en el acto, a tenor de lo dispuesto en el articulo 96 de la ley, añadiendo que a los que formulen alegaciones se les expedira certificacion en que conste sin exigirle derecho alguno.

En tal estado se procedio a la clasificacion y declaracion de soldados en la forma que se continuara.

Nº 1 del sorteo Soldado sin reclamacion

Antonio Amo Beren, hijo de Juan y Francisca de 20 años de edad, soltero jornalero, no sabe leer ni escribir, natural de esta villa con domicilio y residencia en la misma. Hallado que fue resulto tener la de un metro quecientos setenta milimetros. Reconocido facultativamente resulto util. Habiendo la invitacion prevenida en el articulo 61 del Reglamento dijo: que no tenia



nada que alegar. En su vista el Ayuntamiento conforme con el Sindico y en presencia del artículo 97 de la Ley, acuerda declarar a este mismo soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 2 del sorteo Soldado
Eustaquio Merchan Caceres, hijo de Francisco y Josefa, soltero del 9 años de edad jornalero, sin instrucción, natural de esta villa con domicilio y residencia en la misma. Hubo la talla de un metro quinientos noventa milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento dijo: que no tenia nada que alegar. En su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico y en presencia del artículo 97 de la Ley, acordó declarar a este mismo soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 3 del sorteo Soldado
Jose Rono Sanguino, hijo de Lorenzo y Isabel, soltero del 9 años de edad, labrador sin instrucción, natural domiciliado y residente en esta villa. Hubo la talla de un metro y seiscientos sesenta milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento dijo: que no tenia nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Sindico y en presencia del artículo 97 de la Ley, acordó declarar a este mismo soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 4 del sorteo Soldado
Gil Abonjas Contreras, hijo de Gil y Maria de veinte años de edad casado comerciante, sabe leer y escribir natural de esta villa con domicilio y residencia en la misma. Hubo la talla de un metro seiscientos veinte milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento, alego parecer del corazón. El Ayuntamiento visto los datos que preceden y teniendo en cuenta el resultado que ofrece el reconocimiento facultativo de acuerdo con el Sindico y en presencia del artículo 97 de la Ley, acordó declarar a dicho mismo soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 5 del sorteo Soldado
Francisco Dominguez Guerrero, hijo de Santiago y

Francisca, soltero, de 19 años de edad, estudiante natural de esta villa con residencia en Badajoz. No comparece y lo hace en su representación su padre Santiago Dominguez, manifestando que el mismo no ha podido venir y se ha de fallar y reconocer en Badajoz, donde reside y en su nombre alega la excepción de ser hijo del mismo de impedido para el trabajo y pobre a quien se mantiene por ser quebrado. El Ayuntamiento a propuesta del Sindico y sin perjuicio del resultado que pueda ofrecer la falla y reconocimiento del mismo, acordó que el padre sea reconocido para que en su caso pueda instruirse el oportuno expediente, mediante el facultativo certificar que en efecto dicho padre padece de una hernia inguinal derecha y otra izquierda, pero que estas no le impiden dedicarse a su habitual oficio de zapatero y por lo tanto no lo considera impedido para el trabajo a que se dedica. En su vista el Ayuntamiento acordó desestimar esta alegación y esperar como ya se ha dicho a conocer el resultado de la falla y reconocimiento del mismo, declarándolo entre tanto pendiente de recurso. Publicado el fallo, el padre Santiago Dominguez se abra del reconocimiento facultativo para ante la Comisión Mixta. Juan Macias, Morcjon, Francisco Frigo Cero y Juan Lopez Cuenda, padres de los mismos números ocho, número catorce y número diez, dicen que no están conformes con el padecimiento alegado por ser público y notorio que el Santiago Dominguez no está impedido para trabajar y que tampoco puede alegar el que su hijo lo mantiene pues que este es estudiante en Badajoz y lejos de mantener al padre, es el padre quien le costea la carrera de sacerdote que está siguiendo.

Nº 6 del sorteo Soldado Ysidoro Morales Pereira, hijo de Felipe e Isabel de 19 años de edad, soltero natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma, de oficio zapatero sabe leer y escribir. Tubo la falla de un metro seis centos noventa milímetros. Reconocido facultativamente

le resultó útil. Hecha la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento, dijo que no tenía nada que alegar. En su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico y en presencia de los 873, 98 de la Ley, acordó declarar a este moro soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 7 del sorteo
Soldado

Ysidoro Merchan Burbado, hijo de Ramón y Teresa del 9 años, soltero, jornalero sin instrucción, natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma. Hubo la talla de un metro seiscientos setenta milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Alega la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y exagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo, como así mismo a su madre, cuyos extremos ofrece acreditar en expediente. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Sindico y en presencia de los artículos 873, 98 de la Ley, acuerda conceder un plazo de 15 días para los efectos indicados y dentro de cuyo plazo podrán los demás interesados aportar las pruebas en contra que tengan por conveniente, designando como testigos de oficio a los amos Gil Mangas con frems y Diego Frigo Guisado, declarando entre tanto al moro pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 8 del sorteo
Soldado

Yldefonso Abacias Romo, hijo de Juan y Catalina del 9 años de edad, soltero, bracero natural de esta villa con domicilio y residencia en la misma, no sabe leer ni escribir. Hubo la talla de un metro seiscientos diecinueve milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento, dijo que no tiene nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden, de acuerdo con el Sindico y en presencia del artículo 97 de la Ley, acuerda declarar a este moro soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.


Nº 9 del sorteo
Soldado

Antonio José Roda Guerrero, hijo de Antonio en



Ysabel, de 20 años, soltero, natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma de oficio Albañil sin instrucción. Hubo la falla de un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido facultativamente resultó Vítel. Alega la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido para el trabajo a quien mantiene como a su mismo a su madre y tres hermanos que viven con ellos. Pasado el reconocimiento Antonio Nostra Pereira, padre del moro, el facultativo manifiesta que por ser varios los padecimientos alegados, necesita algún tiempo de observación para diagnosticar con respecto conocimiento de causa. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia de los artículos 37 y 38 de la ley, acuerda señalar un plazo de 15 días para los efectos pedidos por el Médico Municipal y para que el interesado pueda acreditar documentalmente los demás extremos de su alegación, dentro de cuyo plazo podían los demás interesados presentar las pruebas en contra que crean asistir a su derecho y entretanto declarar al moro pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 10 del sorteo Soldado Juan José Lopez Borejon, hijo de Juan y Josefa de 9 años de edad, soltero, natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma, bracero, sabe leer y escribir. Hubo la falla de un metro y seiscientos quince milímetros. Reconocido facultativamente resultó Vítel. Hecha la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento dijo: quiero tener nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia del artículo 37 de la ley, acuerda declarar a este moro solitario. Publicado el fallo, no hubo reclamación.

Nº 11 del sorteo  Diputación de Badajoz Juan Pedro Cáceres Cuenda, hijo de Alonso e Isabel, de 20 años de edad, soltero, natural de esta villa con domicilio y residencia en la misma, bracero, sin

instrucción. Hubo la talla de un metro y seiscientos noventa milímetros. Reconocido facultativamente, resultó útil. Alega la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien su madre tiene como así mismo a su madre y una hermana menor, cuyos derechos promete acreditar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia de los artículos 87 y 88 de la Ley, acuerda señalar un plazo de 15 días para que justifique en expediente los extremos de su alegación y dentro de cuyo plazo los demás interesados podrán aportar las pruebas en contra que estimen convenientes, declamando entre tanto al mismo pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 12 del sorteo Antonio Torres Abargos, hijo de Juan y Josefa de Soldado 20 años de edad, soltero, natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma, braceró sin instrucción. Hubo la talla de un metro quinientos setenta milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento dijo: que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia del artículo 97 de la Ley, acuerda declarar a este mismo soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 13 del sorteo Diego Rogales Cruz, hijo de Tomás e Guis, de 19 años Soldado soltero, labrador con instrucción, natural de esta villa con domicilio y residencia en la misma. Hubo la talla de un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento, dijo: que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia del artículo 97 de la Ley, acuerda declarar a este mismo soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 14 del sorteo Diego Trigo Guizado, hijo de Francisco y Catalina Soldado

de 20 años, soltero, labrador, con instrucción, natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma. Hubo la talla de un metro seiscientos ochenta milímetros. Reconocido facultativamente resulta ser útil. Habiendo la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento, dijo: que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia del artículo 96 de la ley, acuerda declarar a este moroso soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 15 del sorteo **Justino Carretero Rodríguez**, hijo de Diego y Josefa, de 19 años de edad, soltero natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma, de oficio zapatero, sabe leer y escribir. Hubo la talla de un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente, resulta del informe o certificación del médico, que este moroso tiene el pie izquierdo contrapuesto de los denominados varus con todos sus atributos, por lo que lo considera inútil para el servicio como comprendido en el número 121 orden 10 de la clase 2ª del Cuadro de Exenciones. Habiendo la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento, dijo: que solo tenía que alegar el defecto del pie. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia de los artículos 80 caso 2º y 97 de la ley, acuerda declarar a dicho moroso excluido totalmente del servicio como inútil, quedando no obstante obligado a comparecer ante la Comisión Mixta, para su definitivo reconocimiento. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 16 del sorteo **Domingo García Hernandez**, hijo de Manuel y Josefa, de 19 años, soltero, jornalero sin instrucción, natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma. Hubo la talla de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente resulta inútil por padecer según certificación del médico una afección

fia muscular (del brazo izquierdo y estar incluido en el número 105 orden 10 de la clase 2ª del Cuadro. El Ayuntamiento visto los datos) considerable de la pierna derecha con luxación de la articulación tibio peroneal irreducible con ausencia del maleolo interno; presenta también atrofia muscular del brazo izquierdo y estar incluido en el número 105 orden 10 de la clase 2ª del Cuadro. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia de los artículos 80 caso 2º y 92 de la ley, acuerda declarar a este moro, excluido totalmente del servicio como inútil, quedando no obstante obligado a comparecer ante la Comisión Mixta para ser en definitivo reconocido. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 17 del sorteo
pendiente

Antonio Mangas y Mangas, hijo de Antonio y Josefa de 20 años, soltero, labrador, sin instrucción natural de esta villa con domicilio y residencia en la misma. Tuvo la talla de un metro seiscientos cuarenta y cinco centímetros. Reconocido facultativamente resultó inútil. Alega la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre sobre hexagenario a quien ayuda a mantener con el producto de su trabajo, como así mismo a su madre, cuyos extractos promete acreditar. El Ayuntamiento, visto los datos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia de los artículos 87 y 98 de la ley, acuerda señalar un plazo de 15 días para que pueda justificar documentalmente su alegación; dentro de cuyo plazo podrán los demás interesados aportar las pruebas en contra que crean asistir a su derecho, declarándolo en tanto a este moro pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 18 del sorteo
soldado
reclamación

Fernando Guisado Rodríguez, hijo de Gabriel y Juana de 20 años de edad, natural de esta villa, sin que se sepan datos respecto a su profesión, sabe leer y escribir. Ha sido incluido en el alistamiento y sorteo por orden de la Comisión Mixta, fecha nueve de Julio último y se halla sirviendo en clase de educando de música en el No. 10 taller Caradores de San Francisco de Asís de que

nición en San Roque, según certifica el señor Coman-
dante Mayor del mismo, con fecha 14 de enero próximo
pasado, no comparece ni persona alguna en su repre-
sentación. El Ayuntamiento, visto los datos que pre-
ceden de acuerdo con el Síndico y en presencia del
artículo 97 de la ley, acuerda declarar a este moro sol-
dado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

N.º 19 del sorteo
Pendiente Juan Cano Morales, hijo de Juan y Zoquima de
años de edad soltero, jornalero sin instrucción, natural
de esta villa con domicilio y residencia en la misma.
Hubo la talla de un metro seiscientos cuarenta milí-
metros. Reconocido facultativamente resultó útil.
Alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre a
quien mantiene con el producto de su trabajo, a su-
lo promete acreditar. El Ayuntamiento, visto los da-
tos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presen-
cia de los artículos 87 y 98 de la ley, acuerda señalar
un plazo de 15 días para que pueda justificar docu-
mentalmente los extremos de su alegación y dentro de
cuyo plazo podrán los demás interesados aportar las
pruebas en contra que crean asistir a su derecho, de-
clarando entre tanto al moro Juan Cano, pendiente
de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación.

N.º 20 del sorteo
Soldado
Sin reclamación
Gedeonso Botello Mangas, hijo de Juan y Camila de
19 años de edad soltero, labrador, sin instrucción, natural
de esta villa, con domicilio y residencia en la mis-
ma. Hubo la talla de un metro seiscientos setenta milí-
metros. Reconocido facultativamente resultó útil.
Habiendo la invitación prevenida en el artículo 61 del Re-
glamento, dijo: que no tenía nada que alegar. El
Ayuntamiento, visto los datos que preceden, de acuerdo
con el Síndico y en presencia del artículo 97 de la ley,
acuerda declarar a este moro soldado. Publicado el
fallo no hubo reclamación.

N.º 21 del sorteo
Soldado
Sin reclamación
Jose M.º Rodríguez Acosta, hijo de Jose y Eusebio
de 19 años de edad, soltero, bracer, sin instrucción, natural
de esta villa, con domicilio y residencia en la mis-

ma. Había la talla de un metro setecientos diez milímetros reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento, dijo: que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento, visto los datos que preceden, de acuerdo con el Sindico y en presencia del artículo 92 de la Ley, acuerda declarar a este nuevo soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Terminado el llamamiento y clasificación de los nuevos sorteados en el presente año, se procedió a la de los sujetos a revisión de los anteriores, según estaba previamente anunciado y dispone el artículo 100 de la Ley, dando el resultado siguiente:

Reemplazo de 1902

Del sorteo de talla de un reclamo
Blas Lillo Iboreno, hijo de Teodoro y Maria, soltero; natural de esta villa con domicilio y residencia en la misma de 20 años de edad, de oficio Hospitalero, sabe leer y escribir. Fue excluido en el año anterior por corto de talla. Tallado hoy resulta tener la de un metro quinientos quince milímetros. Hecha la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento, dijo: que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden y de acuerdo con el Sindico y en presencia de los artículos 87 y 92 de la Ley, acuerda declarar a este nuevo que continúe en la clasificación de excluido temporalmente del servicio por corto de talla, quedando no obstante obligado de comparecer ante la Comisión Mixta para ser en definitivo tallado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Del sorteo de soldados
Domingo Garcia Ferrera, hijo de Pablo y Maria de 20 años, soltero; natural de esta villa con domicilio y residencia en la misma. Fue excluido temporalmente en el año anterior por corto de talla. Tallado hoy resulta tener la de un metro quinientos cincuenta milímetros. En vista de este resultado, fue reconocido re

sultando útil. Hecha la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento, dijo: que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico, visto los datos que preceden y en presencia de los artículos 94 y 100 de la Ley acuerda declarar a este nuevo soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 6 del sorteo
Pendiente Luis Diaro Garcia, hijo de Francisco y Petra de 20 años de edad, soltero, natural de Alcañal con domicilio y residencia en esta villa, de oficio barbero con instrucción. Fue exceptuado en el año anterior como hijo de sexagenario pobre. Comparece hoy manifestando que ha desaparecido la excepción del año anterior por fallecimiento de su padre, asistiendo a hora la de hijo de viuda pobre a quien mantiene como unos cuantos hermanos solicitando prórroga para justificarlo en forma. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico y en presencia de los artículos 87 y 98 de la Ley acuerda señalar un plazo de 15 días para que pueda justificar documentalmente los extremos de la alegación; dentro de cuyo plazo podrán los interesados aportar las pruebas en contrario que crean existir a su derecho y declarando entre tanto a este nuevo pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 8 del sorteo
Soldado
Sin reclamación Pedro Flores Gago, hijo de Cristóbal y Juana, soltero, natural de esta villa, su domicilio y residencia, ganadero de 20 años de edad sin instrucción. Fue exceptuado del servicio el año anterior por tener un hermano sirviendo personalmente en el ejército. Comparece hoy y manifiesta haber desaparecido la exención que goza por haber venido su hermano del servicio y sin que hubiera ya ninguna cosa que alegar. Fue fallado y tubo la de un metro setecientos cuarenta y cinco milímetros. Necesario facultativamente resultó útil. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia de los artículos 94 y 100 de la Ley acuerda declarar a este nuevo soldado. Publicado

el fallo no hubo reclamación.

1º del sorteo
el pendiente

Antonio Narciso Ledesma, hijo de Manuel y Maria, soltero, natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma, de 20 años de edad, bracero sin instrucción. Fue exceptuado en el año anterior como hijo de sexagenario pobre a quien mantiene. Reproduce la misma alegación y solicita prórroga para acreditarla. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico y en presencia de los artículos 87 y 98 de la ley, acuerda señalar un plazo de 15 días para que pueda acreditar documentalmente su alegación, dentro de cuyo plazo podrán los demás interesados aportar las pruebas en contra que estimen asistir a su derecho declarando entre tanto a este caso pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación.

1º del sorteo
el pendiente

Venancio Peres Ferrado, hijo de Victoriano e Isabel, soltero, natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma de 20 años de edad, herrero, sabe leer y escribir. Fue exceptuado el año anterior como hijo de impedido pobre a quien mantiene como también a su madre y un hermano menor. Reproduce la misma alegación y solicita prórroga para acreditar su subsistencia. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico y en presencia de los artículos 97 y 98 de la ley, acuerda señalar un plazo de 15 días para que pueda acreditar documentalmente su alegación; dentro de cuyo plazo podrán los demás interesados aportar las pruebas en contra que crean existir a su derecho y declarando entre tanto a este caso pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación.

1º del sorteo
orto de Falla
de reclamación

Francisco Cáceres Varquer, hijo de Juan y Aguasanta, soltero, natural de esta villa, su domicilio y residencia de 21 años labrador, sabe leer y escribir. Fue excluido en el año anterior por corto de Falla y la misma excepción alega. Fallado hoy resulta tener la de un metro quinientos treinta milímetros. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia de los artículos 87 y 92 de la ley, acuerda que

este moro continue con la clasificación de excluido temporalmente del servicio por corto de talla, quedando no obstante obligado a comparecer ante la Comisión Mixta para su medición definitiva. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Resemplaro de 1.901

Nº 5 del sorteo Juan Cáceres y Cáceres, hijo de Vicente e Isabel, soltero, natural de esta villa con residencia en la misma de 21 años de edad, sabe leer y escribir. Fue exceptuado en los dos años anteriores como hijo de padre pobre impedito. Reproduce la misma alegación y solicita prorroga para acreditarlo. Pasado a reconocimiento Vicente Cáceres Díaz, padre de dicho moro, resulta que padece de la misma afeción al vientre que el año anterior y el facultativo le considera impedido para trabajar. El Ayuntamiento vistó los datos que proceden de acuerdo con el Síndico y en presencia de los artículos 87 y 98 de la Ley, acuntó a señalar un plazo de 15 días para que pueda acreditar documentalmente los demás extremos de su alegación; dentro de cuyo plazo podrán los demás interesados a portar las pruebas en contra que crean existibles, declarando entre tanto al moro pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación.

No habiendo otros moros que llamar el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento a que se viene haciendo alusión, acordó designar como testigos para que depongan en todos los expedientes de excepción, a los moros del actual resemplaro, Gil de Angas Contreras y Diego Frigo Guisado, cuyos expedientes han de tramitarse en consecuencia de los anteriores acuerdos.

Acto seguido el señor Presidente advirtió a los interesados el derecho que les asiste conforme a los artículos 96 y 101 de la Ley, anunciándoles que el dominio

go. veintidos del actual, se reunió la Corporación en la
misma Sala Capitular para fallar sobre los casos que han
quedado pendientes por falta de justificación sin perjui-
cio de las demás citaciones que se harán por edictos y en
la forma que procedan. Con ello se dió por terminada
la sesión levantándose la presente acta que firman
los señores concurrentes de lo cual yo el Secretario certifi-

Rafael Caballero

Lorenzo Zouder

Julian Rodriguez

Pedro Roman

Diego Zouder

Juan de Dios

Luis Tenorio

Alonso Rodriguez

Fernando Melendez

16
Sesión extraordinaria En la villa de Salvatierra a cuatro de marzo
de mil novecientos tres, bajo la presidencia del

Señores concurrentes.

Presidente,
D. Lorenzo Gonsalves Mangas

Regidores,
D. Rufino Caballero Herrera
- Florencio Melander Ferrero
- Julian Rodriguez Simada
- Francisco Trigo Lero
- Florencio Navas Ardi Corchero
- Luis Ferrero Gomez
- Diego Luisado Torres

Secretario
D. Ramon Gonsalves Moreno

se reunieron en la Casa Capitular los señores
Concejales que al margen se expresan con el
fin de celebrar la sesión pública extraordinaria
para que fueron convocados en el tiempo
y forma que la ley marca, cuyo objeto
tiene por objeto el llevar a debido efecto el
sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento
mande constituir la Junta Municipal durante el año actual de mil
novecientos tres, a tenor de lo dispuesto en el
Capítulo 3º de la ley orgánica vigente.

En tal estado hallándose anunciada
esta reunión por bandos y edictos publicados en los sitios
de costumbre de esta localidad con fechos del corriente
según consta del respectivo expediente, y por medio de
pregón y toque de campana desde las nueve de este día
se declaró abierto el acto a la hora de las diez y a presen-
cia de los concurrentes que hubieron a bien concurrir.

En su vista se dió lectura del precitado Capítulo 3º
de la Ley Municipal, y sin protestas ni reclamación
alguna se pasó a realizar las operaciones leyendose
las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegi-
dos para los cargos de asociados que nos ocupan, cuyas
listas se encontraron conformes con los nombres escritos
en papeletas iguales las que en su consecuencia fueron
introducidas en bolas también iguales que se deposi-
taron en un globo proporcionado procediéndose a la
extracción, luego de ser dicho globo convenientemente
removido y obteniéndose el resultado siguiente:

Decisión primera

Don Lorenzo Botello Cano.
- Juan Blanco Estrecha.
- Francisco Sanchez Cambor.
- Alonso Cuenda Moriano.

Sección segunda

Don José María Román,
- Hilario Fercero Romer,
- Manuel Romo Mata,
- Alonso Guinado Moreno.

Sección tercera

Don Simón Hermosel Fercero

Sección cuarta

Don Juan Mogio Beres,
- Juan Cavajal Farcido.

Cuyo total de once asociados es correspondiente a los once concejales de que debe constar este Ayuntamiento según la enmienda del artículo 35 de la precitada ley de Ayuntamientos y que deben nombrarse con sujeción a la misma.

En su vista acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados, dándose por terminado el acto y levantándose la sesión cuya acta suscriben los señores concejales concurrentes con el señor Alcalde de que yo el Secretario certifico

Lorenzo González Bujingalabarrera

Pablo Román

José María Román

Simón Hermosel Fercero

Manuel Romo Mata

Alonso Guinado Moreno

Luis Fercero Heroncio Mendez

Alonso Guinado Moreno

Señores concurrentes

Presidente

Lorenzo González Mangas

Señores concurrentes

Presidente

Lorenzo González Mangas

Señores concurrentes

Presidente

En la villa de Salvaleón a ocho de Marzo de mil novecientos tres, siendo la hora de las veintiseis se constituyó el Ayuntamiento en la sala capitular bajo la presidencia del señor Alcalde de don Lorenzo González Mangas y con asistencia de los señores concejales anotados al margen y de mi el infrascripto Secretario al objeto



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Francisco Frigo Cerro
- Luis Ferrero Gomez
- Pedro Norman Rodriguez
- Diego Luisado Torres
- Alonso Rodriguez Guerrero

Secretario
D. Damian Bourales Moreno

No de celebrar la sesion ordinaria que a este dia
corresponde. Declarada abierta por el señor
Presidente y o el Secretario de lectura del
acta de la ultima ordinaria de veintidos de
Febrero ultimo, como tambien de las dos extra
ordinarias que preceden las cuales actas sin
discusion fueron aprobadas y firmadas.
Acto seguido se paso al despacho de los asun
tos pendientes por el orden que se continuan.

Primero

Yo el Secretario de lectura de los Boletines oficiales re
cibidos en la ultima quincena quedando la Corpo
racion entendida.

Segundo

A peticion de la Junta de primera Enseñanza se acordó
que con cargo al capitulo de imprevistos del anterior
presupuesto de 1902, se paguen diez y siete pesetas y cin
cuenta centimos por cuatro postigos para los balcones
de la Escuela de niños que fueron adquiridos en el
mes de Diciembre ultimo.

Tercero

Por Diego Mangas Acosta se presento la cuenta de los
gastos originados por arriendo de caballerias y demas
en el deslinde practicado del Monte Pormio con la Co
ñada y Termino de Salvatierra, por la Brigada Topo
grafica, importante veintinueve pesetas y veinticinco
centimos.

Sin discusion y por unanimidad fue aprobada de
esta cuenta a contandose su pago de los fondos del Monte

Cuarto

No habiendo otros asuntos que tratar se levanto la
sesion por el señor Presidente y yo el Secretario estiendo
la presente acta de todo lo cual certifico Diego Guando
Lorenzo Ferrallos Rufino Labrador y Julian Rodriguez

Alonso Ferrero Alonso Rodriguez

Francisco Frigo Luis Ferrero Damian Bourales Moreno

sesion ordinaria
de 15 de Marzo de 1903

- Señores concurrentes
- Presidente
D. Torcuato Gouzaleten Mangos
- Regidores
D. Rufino Caballero Herrera
D. Estanisco Melendez Escobedo
D. Julian Rodriguez Escobedo
D. Francisco Frigo Carrero
D. Luis Perceiro Gomez
D. Pedro Roman Rodriguez
D. Diego Escobedo Torres
D. Mauro Rodriguez Escobedo

Secretario
D. Ramon Gouzaleten Mangos

En la villa de Salvatierra a quince de marzo de mil novecientos tres, se constituyo el Ayuntamiento a la hora de las veinte en la sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Torcuato Gouzaleten Mangos y asistencia de los señores Concejales anotados al margen y de mi el infrascrito Secretario al objeto de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde. Declarada abierta por el señor Presidente, yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Acto seguido se paso al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se continua.

Primeros.

Se dio lectura de los Boletines oficiales ultimamente recibidos quedando la Corporacion enterada.

Segundo

Se presento la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de las elecciones de Diputados provinciales celebradas el dia ocho del actual importante setenta y dos pesetas noventa y cinco centimos. Despues de examinada y sin discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad prestarle su aprobacion y que se pague de los fondos municipales.

Tercero

Dada cuenta del plan de los aprobados que este municipio se propone utilizar en el Monte Borrero en el proximo año forestal de 1902-1904, formado por la Comision respectiva, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo y que se remita a la superioridad a los efectos correspondientes.

Y no habiendo otros asuntos se levanto la sesion por el señor Presidente, extendiendose este acta que firman los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Torcuato Gouzaleten Mangos
Rufino Caballero
Julian Rodriguez Escobedo
Francisco Frigo Carrero
Luis Perceiro Gomez
Pedro Roman Rodriguez
Diego Escobedo Torres
Mauro Rodriguez Escobedo

Ramon Gouzaleten Mangos



Sesion extraordinaria de 22 de Marzo del 903

En la villa de Salvatierra a veintidos de Marzo de mil novecientos tres siendo la hora de las diez se constituyo el Ayuntamiento en sesion publica extraordinaria en las Casas Consistoriales presidido por el Señor Teniente de Alcalde Don Rufino Caballero Herrera, que actua por incompatibilidad del Alcalde asistido del Sindico Don Julian Rodriguez Guisado y demas Concejales anotados al margen; presentes tambien el Medico Titular y Falladores que del mismo modo al margen se continuan, con objeto de fallar los expedientes de los ruidos que han quedado pendientes de resolucion en razon a alegaciones que formularon en el acto de clasificacion y declaracion de solados y revision de excepciones celebrado el dia primero del actual y cuyo plazo para justificarlas ha vencido ya, y tambien para resolver las demas incidencias que puedan producirse.

- Señores concurrentes
- Presidente
- D. Rufino Caballero Herrera
Regidor Sindico
- D. Julian Rodriguez Guisado
Concejales
- D. Florencio Melendez Tercero
Diego Guisado Torres
Luis Tercero Gomez
Pedro Roman Rodriguez
Medico
- D. Eduardo Gonzalez Herrera
Falladores
- D. Blas Carrido San Juan
Alonso Morales Sidesma
Secretario
- D. Ramon Gonzalez Moned

Declarada abierta la sesion por orden del Señor Presidente, yo el Secretario di lectura en alta voz del Capitulo 10 de la Ley de 21 de Octubre de 1876 Capitulo 5º del Reglamento para su ejecucion de 23 de Diciembre del propio año y acto seguido se procedio al llamamiento de los ruidos que se hallan pendientes de fallo por el orden inverso de antigüedad en los exemplares dando en su consecuencia el siguiente resultado.

Exemplares de 1903

Nº 5 del corte
Soldado
Se abra

Francisco Dominguez Guerrero. No comparecio el dia primero por encontrarse en Badajoz, donde segun manifiestacion que hizo su padre, tenia el proposito de ir a reconocer; pero habiendo perdido realizar el viaje se presenta hoy. Fue fallado y tubo la de un metro quinientos o cuatro y cinco milímetros. Reconocido facultativamente resulto util. Alego la misma excepcion expuesta por su padre



en el acto de clasificación del día primero, o sea la de hijo de
pobre impedido para el trabajo a quien mantiene. El Ayunta-
miento visto los datos que preceden y teniendo en cuenta que
el referido padre del moro Santiago Torringue Peira, ha sido
declarado por el Médico no impedido para trabajar en
su oficio de zapatero, en presencia del artículo 92 de la Ley
y de conformidad con el Sindicato, acuerda declarar a este
moro soldado. Publicado el fallo se abra del reconocimiento
facultativo de su padre para ante la Comisión Mixta. Juan
Macías Morejon, Juan Lopez Cuenda y Francisco Frigo como
padres de los moros a números ocho, diez y catorce respectivamen-
te, se ratifican en la protesta que formularon en la
sesión del día primero.

7 del mes de **Ysidoro Merchan Burbado**, Alego en el acto de clasificac-
condicional ción de soldados, la excepción de hijo único en sentido legal
de padre pobre sexagenario a quien mantiene como así mis-
mo a su madre y se le concedió un plazo para justificarla.
Visto el expediente que presenta, resultando que en el mis-
mo se acredita: Primero: Que el moro es hijo legítimo de
D. Ramón Merchan Peña. Segundo: Que este es mayor de se-
senta años y vive en la actualidad con su mujer. Tercero:
Que el moro no tiene mas hermanos varones que Jose de 8 años
y Saturnino de 25, los cuales se hallan casados con Antonia Flo-
res e Isabel Scal. Cuarto: Que todos estos como sus mujeres y
referido padre son pobres. Quinto: Que ofrecida informa-
ción testifical declaran cuatro testigos nombrados con ar-
glo a ley y confirman los extremos de pobreza y manutención
alegados. Sexto: Que pasado este expediente a los Tres
moros, prevenidos en el artículo 63 del Reglamento nada o-
ponen en su contra. Visto el informe del Jefe de distrito
calde del distrito favorable a la excepción solicitada. Con-
siderando suficientemente probadas las causas que alega
para eximirse del servicio como comprendido en el caso
del artículo 82 de la Ley, el Ayuntamiento de conformidad
con el dictamen del Sindicato y en presencia del artículo
92, acuerda declarar al moro Ysidoro Merchan Burbado
soldado condicional. Publicado el fallo no fue

60 reclamación.

Nº 9 del sorteo
Condicionales
Reclamados

Antonio José Notha Guerrero, Alega en el acto de clasificación de soldados la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre impedido para el trabajo a quien mantiene con lo que gana en su oficio de Albañil, como así mismo a su madre y tres hermanas. Al ser reconocido el padre, el facultativo manifestó que siendo varios los padecimientos alegados necesitaba algún tiempo de observación para poder diagnosticar con conocimiento de causa. El Ayuntamiento señaló un plazo de quince días para este objeto y para que pudiera acreditar documentalmente los demás extremos de la alegación.

Visto el expediente que presenta en el cual resulta auditado. Primero: Que el referido padre Antonio Notha Pereira padece infartos viscerales abdominales muy pronunciados especialmente del hígado y bazo con dispnea crónica rebelde a todo tratamiento, acompañada en ocasiones de trastornos digestivos y respiratorios; que presenta también cicatrices como consecuencia de un tifo recibido en el muslo derecho que dificultan las funciones de esta extremidad, por todo lo cual según certificación del facultativo es considerado impedido para trabajar en su oficio de Albañil. Segundo: Que es hijo legítimo del Antonio Notha Pereira; que este vive en la actualidad y que no tiene más hijos varones que el mismo que pretende eximirse y dos hijos varones de edad y dos hijas solteras. Tercero: Que dicho padre es pobre pues solo posee la pequeña casa que habita. Cuarto: Que se precisa información testifical declarando que los testigos nombrados con arreglo a ley y confirmando los extremos de pobreza y manutención alegados, afirmando también que dicho padre no se halla útil para trabajar. Quinto: Que pasado el expediente a los tres vecinos prevenidos en el artículo 62 del Reglamento, dos de ellos, Juan Lopez y Antonio Torres, manifiestan no estar conformes con el impedimento expuesto, estimándolo

en cambio verdad el otro moro Juan Cáceres Cuenda y visto el informe del Teniente de Alcalde del distrito favorable a la excepción solicitada. Considerando que la no conformidad de los dos moros que le siguen en el sorteo, se refiere al impedimento físico para el trabajo y esto solo compete dictarlo a los facultativos, por tanto no debe tenerse en cuenta. Considerando suficientemente probadas las causas que alega para eximirse del servicio como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico y en presencia del artículo 97 de la Ley, acuerda declarar al moro Antonio José Rocha Guerrero, soldado condicional. Publicado el fallo Juan Lopez Cuenda, Tomás Rogales y Francisco Frigo, padre de los moros números diez trece y catorce se alzan del reconocimiento facultativo para ante la Comisión Mixta.

del sorteo
condicional
que se da a la
mencion
en
de
es
ve
es
años
es
cuatro
los
mon
a tres
mes
de
ata
sold

Juan Pedro Cáceres Cuenda, Alegó en el acto de clasificación de soldados, la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo como asistente a su madre y una hermana, habiéndole concedido un plazo para justificarlo y visto el expediente que presenta. Resultando que en el mismo se acredita. Primero: Que el moro es hijo legítimo de Alonso Cáceres Sedesma: que este tiene más de sesenta años y vive en la actualidad. Segundo: Que no tiene ningún hermano varón. Tercero: Que referido padre es pobre pues solo posee la pequeña casa que habita. Cuarto: Que ofrecida información testifical declaran cuatro testigos nombrados con arreglo a ley y confirman los extremos de pobreza y manutención alegados. Quinto: Que pasado el expediente a los Tres moros prevenidos en el artículo 63 del Reglamento, nada oponen en su contra. Visto el informe del Teniente de Alcalde del distrito favorable a la excepción solicitada. Considerando suficientemente probadas las causas que alega para eximirse del servicio como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley. El Ayuntamiento.

miento de conformidad con el dictamen del Sindico
y en presencia del artículo 92, acuerda declarar al
mozo Juan Cáceres Cuenca soldado condicional
Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 17 del sorteo Antonio Mangas y Mangas. Alego en el acto de
Condiciona clasificación de soldados la excepción de hijo único en
Su reclamación sentido legal de padre pobre sexagenario a quien man-
tiene con el producto de su trabajo como así mismo
a su madre y se le concedió un plazo para justificar.
Visto el expediente que presenta. Resultando que en
el mismo se acredita: Primero: Que el mozo es hijo legi-
timo de Antonio Mangas Portillo y que este vive en la
actualidad, no teniendo más que otro hijo llamado
Juan y casado con Marceliana Gujano. Segundo: Que
el referido padre es pobre pues los bienes que posee,
enumerados solo arrojan una utilidad anual de
97 pesetas 67 centinos. Tercero: Que el hermano del
mozo como su mujer Marceliana Gujano no po-
seen bienes ningunos. Cuarto: Que ofrecida infor-
mación testifical declaran cuatro testigos nombra-
dos con arreglo a ley y confirman los extremos depo-
sitoramente alegados. Quinto: Que pasado
el expediente a los tres mozos prevenidos en el ar-
tículo 63 del Reglamento nada oponen en su contra.
Visto el informe del Teniente Alcalde del distrito fa-
vorable a la excepción solicitada. Considerando su-
ficientemente probadas las causas que alega para
eximirse del servicio como comprendido en el caso
1º del artículo 82 de la ley. El Ayuntamiento de confor-
midad con el dictamen del Sindico y en presencia
del artículo 92 de la ley acuerda declarar al mozo
Antonio Mangas y Mangas soldado condicional.
Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 19 del sorteo Juan Cano Morales. Alego en el acto de clari-
Con. dicial cación de soldados, la excepción de hijo único en sen-
Su reclamación tido legal de viuda pobre a quien mantiene con el pro-
ducto de su trabajo y se le concedió un plazo para

justificarlo y

Visto el expediente que presenta. Resultando que en el mismo se acredita. Primero: Que este es hijo legítimo de Joaquina Morales Rodríguez y que esta vive en la actualidad en estado de viuda. Segundo: Que no tiene ningún hermano varón. Tercero: Que la madre es pobre. Cuarto: Que ofrecida información testifical declaran cuatro testigos nombrados con arreglo a ley y conforman los extremos de pobreza y manumención alegados. Quinto: Que pasado el expediente a los Presueros, prevenidos en el artículo 63 del Reglamento nada opone en su contra. Visto el informe del Teniente de Alcalde del distrito favorable a la excepción solicitada. Considerando suficientemente probadas las causas que alega para eximirse del servicio como comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la Ley. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sindico y en presencia del artículo 72 acuerda declarar al moro Juan Cano Morales soldado condicional. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Reemplazo de 1902.

Luis Diaz Garcia. Fue exceptuado en el año anterior como hijo de sexagenario pobre. En el acto de clasificación de soldados, expuso: que habiendo fallecido su padre le asiste hoy y alegaba la de hijo de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo como así mismo a tres hermanos menores y se le concedió un plazo para justificarlo y

Visto el expediente que presenta. Resultando que en el mismo se acredita. Primero: El fallecimiento del padre del moro Francisco Diaz Perez. Segundo: Que la madre vive en la actualidad en estado de viuda como así mismo sus tres hermanos. Tercero: Que el moro no tiene más hermanos que Juan el casado con Maria Sago. Cuarto: Que tanto este como la madre viuda carece

cen de toda clase de bienes. Quinto: Que oprecida in-
formación testifical de clara en cuatro testigos nom-
brados con arreglo a ley y confirmen los extremos de
pobres y manutención alegados. Sexto: Que pasado
el expediente a los tres jurados prevenidos en el artículo 63
del Reglamento nada oponen en su contra. Visto el in-
forme del Teniente Alcalde del distrito favorable a
la excepción solicitada. Considerando que al presente
subsisten las mismas causas que le motivaron en
el año anterior, más agravadas aún por el fallecimiento
del padre. El Ayuntamiento de conformidad con el
dictamen del Síndico y en presencia de los artículos
82 y 92 y 100 de la ley, acuerda que el moroso Luis Díaz
García, continúe con la clasificación de soldado con-
dicional. Publicado el fallo no hubo reclamación.

1.º del sorteo Antonio Narciso Ledesma. Fue exceptuado en el
condicional año anterior como hijo de sexagenario pobre. En el acta
de reclamación de la clasificación de soldado, reprodujo la misma
alegación y se le concedió un plazo para justificarlo y
Visto el expediente que presenta. Resultando que en el
mismo se acredita. Primero: Que el moroso hijo legí-
timo de Manuel Narciso Nogales y que este vive en la
actualidad. Segundo: Que no tiene más hermanos
mayores de 17 años que Juan y Alonso casados respec-
tivamente con Francisca Nogales y Magdalena Man-
gas. Tercero: Que tanto el referido padre del moroso como
los hermanos casados y las esposas de estos son pobres.
Cuarto: Que oprecida información testifical de clara en
cuatro testigos nombrados con arreglo a ley y confirmen
los extremos de pobreza y manutención alegados. Quinto:
Que pasado el expediente a los tres jurados prevenidos
en el artículo 63 del Reglamento nada oponen en su
contra. Visto el informe del Teniente Alcalde del distrito
favorable a la excepción solicitada. Considerando
que al presente subsisten las mismas causas que le
motivaron el año anterior. El Ayuntamiento de
conformidad con el dictamen del Síndico y en presencia

cia de los artículos 87, 97 y 100 de la Ley, acuerda que el moro Antonio Narciso Sedesma, continúe con la clasificación de soldado condicional. Publicado el fallo no hubo reclamación.

10 del sorteo Venancio Berer Torrado, fue exceptuado en el año anterior como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido. En el acto de clasificación de soldados se produjo la misma alegación y se le concedió un plazo para justificarlo.

Visto el expediente que presenta. Resultando que en el mismo se acredita, Primeros: Que el moro es el hijo legítimo de Victoriano Berer y que este vive en la actualidad. Segundos: Que no posee bienes de ninguna clase. Terceros: Que como en el año anterior y por el mismo padecimiento, continúa impedido para el trabajo. Cuartos: Que no tiene ningún hermano mayor de 17 años. Quintos: Que se precisa información testifical de cuatro testigos nombrados con arreglo a Ley y confirman los extremos de pobreza y inanimación alegados. Sextos: Que pasado el expediente a los tres moros prevenidos en el artículo 67 del Reglamento, nada opusieron en su contra. Visto el informe del Teniente de Alcalde del distrito favorable a la excepción solicitada. Considerando que en la actualidad subsisten las mismas causas porque le fue otorgada en el año anterior. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sindico y en presencia de los artículos 87, 97 y 100 de la Ley, acuerda que el moro Venancio Berer, continúe con la clasificación de soldado condicional. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Exemplars de 1901

5 del sorteo Juan Cáceres y Cáceres, fue exceptuado en los dos años anteriores como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido para el trabajo. En el acto de

Clasificación de soldados reprodujo la misma alegación. El Ayuntamiento le concede un plazo para justificar. Visto el expediente que presenta. Resultando que en el mismo se acredita. Primeros: Que el padre Vicente Cáceres Díaz, vive en la actualidad, sin que tengan ningún otro hijo varón mayor de 17 años. Segundos: Que los bienes que el referido padre posee amillanados arrojan una utilidad anual de 77 pesetas y 42 centimos y agregando a ellos otros que aunque no inscritos a su nombre declara poseer el interesado, podrán producir en juro doscientas pesetas al año. Terceros: Que oprimida información testifical declaran cuatro testigos nombrados con arreglo a ley y afirman que el referido padre no puede dedicarse al trabajo del campo: Que los bienes que le recausen podrán producir poco más o menos la cantidad que el mismo interesado indica, corroborando el extremo de su mantención alegado. Cuartos: Que pasado el expediente a los tres jueces prevenidos en el artículo 63 del Reglamento, nada opusieron en su contra: Que por el facultativo se certifica que el referido padre sufre el mismo padecimiento dispepsico más acentuado que en los años anteriores y por el que ha sido declarado impedido para trabajar, ante la Comisión Mixta y como tal le considera. Visto el informe del Jefe de Alcalde del Distrito favorable a la excepción solicitada. Considerando que al presente subsisten las mismas causas que la motivaron en los años anteriores. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico y en presencia de los artículos 82, 97 y 100 de la ley, acuerda que el moro Juan Cáceres y Cáceres continúe con la clasificación de soldado condicional. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Y no habiendo más moros que llamar no quedando ninguno incidente sin resolver ni habiéndose formulado reclamación alguna por los interesados, no obstante las repetidas invitaciones que se les tienen hechas, el señor Presidente dio por terminada

do el acto y levanto la sesión, escribiéndose de ella la presente acta que firman los señores de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juifino Caballero

Ramón González

Juan José

Diego Guadaño

Alonso Pérez

Pedro Román

Luis Tercero

Horacio Melendez

Sesión ordinaria
de 22 Marzo 1903
Sin efecto.

Diligencia. Se hace constar que en el día de hoy no ha podido tener efecto la sesión ordinaria que esta señalada por no haber concurrido número suficiente de señores

Concejales. Y para que conste se certifica esta diligencia en Salvaleón a veintidos de Marzo de mil novecientos tres.

El Alcalde
Ramón González

J. Serrano
Ramon Lomas

Sesión ordinaria
de 29 Marzo 1903.

Señores concurrentes
Presidente
Ramón González Mañas
Regidores
Juan José Barro
Juifino Caballero Emergo
Luis Tercero Lopez
Alonso Pérez
Horacio Melendez
Diego Guadaño
Pedro Román
Luis Tercero
Ramon Lomas

En la villa de Salvaleón a veintinueve de Marzo de mil novecientos tres, siendo la hora de las ocho se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias presidiendo por el Sr. Alcalde D. Ramón González Mañas y con asistencia de los Concejales, acordados al margen y de mi el infrascrito Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde. Declarada abierta por dicho

señor Presidente por el Secretario, de su orden, de lectura del acta de la última ordinaria correspondiente al día ocho del actual y de la extraordinaria del veintidós que antecede, las cuales fueron aprobadas, ratificadas y firmadas.

Ato seguido se pasó al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se continua:

Primero.

Se presentó la cuenta de los gastos ocasionados en el corte y limpieza del arbolado del Monte Somino, por parte de ^{formadas por los Sr. Concejales encargados de este servicio D. Diego Luisado, D. Pedro Roman y D. Luis Berceo y D. Alonso Rodriguez, importando la cantidad de mil seiscientos sesenta y seis pesetas, setenta y cinco centimos. El Ayuntamiento después de examinar dichas cuentas, sin discusión y por unanimidad acordó prestarse su aprobación y que se pague con cargo a los fondos de dicho Monte.}

Segundo.

El Sr. Alcalde hizo presente que días anteriores apareció muerta en el camino de Barcarrotes una caballería de dueño ignorado la cual a parte del daño que podía influir en la higiene impedia como es consiguiente el tránsito por dicho camino y habiéndose producido al efecto, quejas ordenó la retirada de la muerte que llevó a cabo Sr. D. Luisado mediante el abono de siete pesetas cincuenta cent.; esperando que el Ayuntamiento resolviera lo que estimara oportuno. Todos Sr. acordaron por unanimidad y sin discusión aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde y que se legalice el pago indicado con cargo al cap. 6.º art. 2.º del vigente presupuesto.

Tercero.

El Sr. Presidente manifestó que con motivo de la Comisión ejecutiva que presta sobre el Ayuntamiento a fin de gestionar la compensación de inscripciones y el debito de consumos que se persiguen y la retirada del subyunto como lo han conseguido al propio tiempo

de procurar se active la liquidación de los recargos mu-
nicipales que este Ayuntamiento tiene en la Hacienda, para
realizado acompañado del Secretario Don Ramon-Louis
ten, varios viajes a la Capital, esperando que los Con-
cejales prestaran conformidad a estos hechos. El Ayunta-
miento por unanimidad acordó aprobar la contien-
ta del Tribunal y Secretario y que se le abone la canti-
dad de ciento sesenta pesetas como indemnización de
los gastos que se han ocasionado estos viajes, con car-
go a los fondos municipales.

Creante

Estando próximo el Sábado Santo y siguiendo la
tradicional costumbre el Ayuntamiento por una-
nidad y previa discusión acordó designar para
Padrino en el bautizo del Cris al Sr. Teniente D. Rufino
Caballero de Herrerias, quien queda autorizado para des-
pachar el repeso y hacer invitaciones, segun practicas
antiguas presentando oportunamente la cuenta de
los gastos que realicare.

Quinto

Debiendo comparecer los quintos del actual recupe-
ro el día diez y ocho de Abril próximo ante la Comisión
Suplente de Reclutamiento de la provincia para el juicio
de exenciones y en conformidad con lo que la vigente
ley preceptúa, el Ayuntamiento, después de breve
discusión y por unanimidad acordó nombrar Co-
misionados para este objeto al Concejales D. Diego Li-
sado que no tiene interés en el recuplado y a quien
se le abonaran como indemnización de gastos de
viaje y deudas que le comision le origine cuarenta
pesetas con cargo al cap. 1.º art. 6.º del regente pre-
supuesto; debiendo al propio tiempo suministrar-
sele la cantidad necesaria para la distribución de
socorros a los mozos que deberá practicar en la Ca-
pital.

De igual modo se acordó que no concurre el
Sr. Lisado al referido juicio de exenciones en re-

presentación del Ayuntamiento por no estimarse de necesidad.

Sesto.

Yo el Secretario por orden de la Presidencia de la Corporación de los Doctores, Oficiales, y Comisarios, en el día de hoy manamente recibidos, dando la conformidad por el presente.

Septimo

No habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente levanta la sesión extendiéndose este acta, lo que yo el Secretario certifico.

Lorenzo Gonzalez Rufino Caballero

Julian Rodriguez Diego Guizado

Pedro Roman Luis Cercero

Alonso Rodriguez
Francisco de M. Hernandez

Sesion ordinaria de 5 Abril 1903

Señores concurrentes

Presidente

Lorenzo Gonzalez

Regidores

Rufino Caballero

Florencio Hernandez

Julian Rodriguez

Diego Guizado

Don. Terceso Gomez

Fran. Trigo

Pedro Roman

Rufino Hernandez

En la villa de Salvaleon a cinco de Abril de mil novecientos tres siendo la hora de las ocho se constituyó el Ayuntamiento en las salas consistoriales, presidiendo por el Sr. Excmo. Sr. Lorenzo Gonzalez y con asistencia de los Concejales anotados al margen y de mi el infrascripto Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria para este día de la tarde. Declarada que fui abierto por dicho Sr. Presidente, a su mandato de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Hecho segun se paso al despacho de

Secretario

los asuntos pendientes por el orden que se continua:

Palmero

Acuerdos

A propuesta de la Presidencia y por unanimidad el Ayuntamiento acordó la designación de locales para la constitución de las mesas de votación en las elecciones de Diputados a Cortes que se celebran el 26 de Abril proximo que como se constituyeron seran: Sección primera, Casas Consistoriales. Sección segunda, Casa Juzgado, calle de Santa Maria n.º 16. Segunda.

no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se certifica la presente acta, de lo cual yo el Secretario certifico.

Rovisco Zamora Rufino Caballero
Julian Rodriguez Pedro Roman
Norman Lavaredo Martin Rodriguez
Miguel Lopez Luis Cercero Norman Medvedez

Sesión ordinaria de 12 Abril 1903. Sin efecto.

Diligencias. Se hace constar que en esta de hoy no ha podido tener efecto la sesión ordinaria que esta señalada por no haber concurrido suficiente numero de señores concejales. Y para que conste se pone esta diligencia en el tablero a base de Abril de mil novecientos tres.

El Alcalde,
Rovisco Zamora

El Secretario,
Rovisco Zamora



2
 Sesión ordinaria
 de 19 Abril 1903

Señores concurrentes

Presidente

don Lorenzo Gonzalez Mangas

Regidores

don Rufino Caballero Herrera

don Florencio Melendez Cercero

don Julian Rodriguez Luisado

don Francisco Trigo Berro

don Florencio Lavigne Camero

don Luis Cercero Gomez

don Diego Luisado Gomez

Secretario

don Ramon Gonzalez Moreno

En la villa de Salvatierra a diez y nueve
 de abril de mil novecientos tres, siendo la
 hora de las ocho se constituyo el Ayuntamiento
 reunido en su casa Capitular presidido por
 el Sr. Alcalde don Lorenzo Gonzalez Mangas
 y con asistencia de los Concejales ausentes
 Mangas y de mi el Secretario, con objeto de
 celebrar la sesión ordinaria que a este día se
 corresponde y declarada que fue abierta y
 el Secretario de lectura del acta de la anterior
 sesión del día cinco que fue aprobada y firmada.
 Acto seguido se pasó al despacho de los
 asuntos pendientes por el orden que a continúan

Primero

Acuerdos

1.º Lectura de B. O.

2.º La aprobación del plan

de aprovechamiento

del Monte Pomicino

para 1903-04

Se dio lectura de los boletines oficiales y correspondencia
 ultimamente recibidos quedando la totalidad enterada.

Segundo

Se dio cuenta del Plan de los aprovechamientos que
 el Municipio se propone utilizar en el Monte Pomicino en el
 primer año forestal de 1903-1904 formado por la Comisión
 respectiva. El Ayuntamiento despues de oír y de breve
 discusión acordó por unanimidad prestar
 su aprobación y que se remita al Sr. Delegado de Hacienda
 a los efectos reglamentarios.

Tercero

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente
 levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo
 el Secretario certifico.

Lorenzo Gonzalez Mangas Rufino Caballero Herrera Julian Rodriguez Luisado
 Florencio Melendez Cercero Diego Luisado Gomez Pedro Roman
 Florencio Lavigne Camero Florencio Melendez Cercero



sesion ordinaria
de 26 Abril 1903.

Sin efecto.

Diligencia Se hace constar que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesion ordinaria que esta señalada por no haber concurrido numero legal

de señores concejales. Y para que conste se pone esta diligencia que firman los asistentes en Palvalcon a los veintiseis de Abril de mil novecientos tres.

El Alcalde
Correa Gonzalez

8

sesion ordinaria
de 3 Mayo 1903

Sin efecto.

Diligencia Se hace constar que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesion ordinaria que esta señalada por no haber concurrido numero

legal de señores concejales. Y para que conste se pone esta diligencia que firman los asistentes en Palvalcon a tres de Mayo de mil novecientos tres.

El Alcalde
Correa Gonzalez

22

sesion extraordinaria
de 7 Mayo 1903

Señores concurrentes

Presidente

Don Lorenzo Gonzalez Mangas

Regidores

Don Rufino Caballero Herrera

Don Florencio Melendez Torcedo

Don Julian Rodriguez Luisada

Don Francisco Crijo Cabro

Don Florencio Cravante Cuartero

Don Luis Torcedo Lomas

Don Pedro Roman Rodriguez

Don Diego Luisado Torres

Don Francisco Benitez Moreno

Don Alonso Rodriguez Guerrero



Secretario
Don Lorenzo Moreno

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Palvalcon a siete de Mayo de mil novecientos tres, siendo las siete de la tarde se constituyó el Ayuntamiento en su casa capitular, presidido por el Alcalde D. Lorenzo Gonzalez y con asistencia de los tres Regidores autorizados al margen y de mi el Secretario para celebrar la sesion extraordinaria previamente y en forma convocada y declarada esta abierta se dio principio al acto y despacho de los asuntos que constan anunciados en la indicada convocatoria por el orden

Acerca de que se apresura a continuación:

Primero

Se aprueba el cuen-
to del ganado del
monte y se señalan
las cuotas por
que ha de contribuir

2.^o
Se aprueba la cuen-
ta de los gastos del
Cinco.

3.^o
Que por la terminación
de obras se proceda
a la aceptación de
pilar de hierro, por
lado del campo.

Se dio cuenta del padrón comprensivo del ganado que existe aprovechando en el Monte Porrúo en el presente año forestal, que están sujetos al pago de derechos por atender a las cargas de dicho Monte. Examinado el padrón por el Ayuntamiento después de breve discusión acordó por unanimidad; primero: Prestarle su aprobación fijando el ganado a tributar en ciento sesenta y siete cabezas de vacuno;

lavar; 20
cabezas cinco cabrío; y dosmil cuatrocientas veintiseis de corda. Segundo. Que cada cabeza de ganado satisfaga por derechos anuales con abono al disfrute de todos los aprovechamientos del suelo la cuota siguiente: Vacuno, doce pesetas; lavar y cabrío, dos pesetas y cincuenta centimos; de corda cincuenta centimos de peseta. Tercero. Que referido padrón sea expuesto al público por un plazo de ocho días previo anuncio al vecindario por bandos admitiéndose las reclamaciones que puedan presentarse, y que deberán someterse a la resolución del Ayuntamiento, y que si no se presentaran ninguna se pase desde luego a Recaudación.

Segundo.

Por el concejal 1.^o Teniente don Rufino Caballero se presentó la cuenta de los gastos originados en el repaso tenido el Sábado Santo con motivo del bautismo de Cinio y como padrino del mismo designado por la Corporación en sesión de 29 de Marzo y cuya cuenta importa la cantidad de doscientas noventa y cuatro pesetas veinticinco centimos. Examinada dicha cuenta y puesto a discusión el asunto por varias sesiones de ayuntamiento se propuso la aprobación de la misma y que su importe se pague con cargo a los fondos del Monte Porrúo, según es costumbre. El concejal D. Francisco Benito Morcuo opina que antes de ser aprobada dicha cuenta debiera pasar a informe de la Comisión de Hacienda, y que en el caso de que en ella



recibida aprobación no debe en modo alguno satisfacerse de los fondos del Monte por ser esta una carga que no es justa por sobre tierras dehesa. Por don Julian Rodriguez se manifestó que estando presentes los individuos de la Comisión y tratándose de una cuenta tan clara y sencilla consideraba innecesario ese trámite, y en cuanto al pago encias que debe verificarse de lo fondo del Monte Porruo como viene habiéndose de toda la vida en este Municipio y no veia ninguna circunstancia extraordinaria para que ahora se introdujera ninguna innovación. Declarado el punto suficientemente discutido y en votación ordinaria se acordó aprobar la cuenta de que se trata y que se pague de los fondos de dicho Monte Porruo por nueve votos de todos los señores Concejales, ^{habiéndose abstenido de votar D. Rufino Caballero,} contra el del Sr. D. Manuel Moreno que voto en contra insistiendo en sus manifestaciones e interesando se se facilite certificación de ese acuerdo.

Tercero

El Sr. Alcalde hizo presente que por el albañil Florencio Pereira se habia dado por terminado el pilar construido en el parquillo del Campo del Monte Porruo. La Corporación se dio por enterada y dispuso que por la Comisión de Obras se inspeccionara la obra y si se creia en contribuciones admisible se pague al Maestro de obra lo estipulado.

Cuarto

No habiendo otros asuntos se levanto la sesión entendiéndose por la presente acta de que yo el Secretario certifico habiéndose abstenido de votar D. Rufino Caballero - butel queas - vale.

Domingo Zurdo Rufino Caballero Julian Rodriguez
Joaquín G. D. Diego Zurdo Pedro Roman
Francisco X. Alvaro Alonso Rodriguez
Luis Cerda Florencio Alendox

sesion ordinaria
de 10 Mayo 1903

Sin efecto.

Diligencia Se hace constar que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesion ordinaria que esta señalada por no haber concurrido numero legal de señores Concejales. Y para que conste a favor esta diligencia que firman los que han asistido en Salvaleon a las diez de la mañana del diez de Mayo de mil novecientos tres.

Lorenzo Gonzalez

sesion ordinaria
de 17 Mayo 1903.

Señores concurrentes

Presidente

don Lorenzo Gonzalez Mangas

Regidores

don Rufino Caballero Herrera
.. Albrenio Melendez Cercero
.. Julian Rodriguez Guisado
.. Luis Cercero Gomez
.. Pedro Roman Rodriguez
.. Mateo Guisado Gomez

Secretario

don Ramon Gonzalez Moreno

En la villa de Salvaleon a diez y siete de Mayo de mil novecientos tres, siendo la hora de las ocho se constituyo el Ayuntamiento en su casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Lorenzo Gonzalez Mangas y asistencia de los Sr. Concejales reunidos al margen con objeto de celebrar la sesion ordinaria que a este dia correspondiese. Declarada abierta por dicho Sr. Presidente y el Secretario a su mandato se leyó el acta de la ultima ordinaria del 19 de Abril y de la extraordinaria de Mayo del actual que fueron aprobadas ratificadas y firmadas.

Acto seguido se paso al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se continua:

Primero

Yo el Secretario se lectura de los doctores oficiales correspondencias ultimamente recibidos que se refieren a la incorporacion enteraida.

Segundo.

El Sr. Alcalde presento la lista de los socorros de misericordias facilitados a pobres impedidos y para la manutencion de niños acogidos en beneficencia durante el primer trimestre del corriente año que importan

la cantidad de noventa y seis pesetas. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó prestarle su aprobación y que se formalice el pago con cargo al cap. 5.º del siguiente presupuesto.
Tercero.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión acordándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Torcuato González Rufin Caballero
Dago Guizado
Pablo Román
Luis Tercero
Florencio Meléndez

Sesión ordinaria de 24 Mayo 1903

Sin efecto.

Diligencia Se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está señalada por no haber concurrido número legal de señores concejales. Y para que conste se pone esta diligencia en Salvaleón á veintinueve de Mayo de mil novecientos tres.

El Alcalde de Concejales que han asistido
Torcuato González

Sesión ordinaria de 31 Mayo 1903

Señores concurrentes

Presidente

Torcuato González Mangas
Rufin Caballero Olayo
Florencio Meléndez Tercero
Julio Rodríguez Guizado
Pablo Román Rodríguez
Dago Guizado Bernés

DIPUTACION DE BADAJOZ

En la villa de Salvaleón á treinta y uno de Mayo de mil novecientos tres, siendo la hora de las ocho se constituyó el Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde don Torcuato González Mangas y con asistencia de los Sr. Concejales anotados al margen y de mi el Secretario con objeto de celebrar la sesión

cretario

D. Ramón Linares

ordinaria que está señalada. Declara da que fue abierta por dicho Sr. Presidente y el Secretario a su mandato. Se leura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se pasó al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se

Acuerdos

continúa:

1.^o Lectura de B. O.

2.^o Se aprueban gastos de las elecciones de Diputados a Cortes

3.^o Se aprueban gastos de la autopsia de una hija de Felip Romo.

Primero

Se dio lectura de los volatines oficiales ultimamente recibidos quedando la Corporación enterada.

Segundo

Se presentó la nota de los gastos originados en las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el 26 de abril último importante doscientas nueve pesetas treinta y cinco centimos. Despues de examinada y sin discusión el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se pague de los fondos Municipales.

Tercero

De igual modo acordó el Ayuntamiento por unanimidad sin discusión aprobar una cuenta de los gastos hechos con motivo de la autopsia de una niña de Felip Romo que importa tres pesetas cuarenta y cinco centimos, y que se pague del capítulo de imprentas del siguiente presupuesto.

Cuarto

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Ramón Linares Rufin Caballero

Juan Palomares Diego Guado

Francisco José Luis Becerra

Florencio Alondra

sesion ordinaria
de 7 Junio 1903

Sin efecto.

Diligencia Se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está señalada por no haber concurrido número legal de señores Concejales. Y para que conste se pone esta diligencia que firman los que han asistido en Salvaleon a las diez de la mañana del día de Junio de mil novecientos tres.

El Alcalde
Domingo González

sesion ordinaria
de 14 Junio 1903

Diligencias Se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está señalada por no haber asistido ninguno de los

Honorable
Felipe

señores Concejales. Y para que conste se pone esta diligencia que autoriza al Segundo Teniente en funciones de Alcalde Don Florencio Melander con cargo el Secretario accidental en Salvaleon a las diez de la mañana del catorce de Junio de mil novecientos tres.

El Alcalde 2º Teniente

sesion ordinaria
de 21 Junio 1903

Señores concurrentes

Presidente

Don Domingo González Mañas

Regidores

Don Rufino Caballero Alvaras

Florencio Melander (Secretario)

Franco Trigo Berro

Diego Sánchez Lamer

Diego Luisado Comas

Secretario

Don Ramón González Moreno

En la villa de Salvaleon a veintinueve de Junio de mil novecientos tres, siendo la hora de las ocho se constituyó el Ayuntamiento en su Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo González Mañas y asistencia de los Sr. Regidores anotados al margen y de un Cretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria que está señalada. Se declara que fue abierta por dicho Sr. Presidente y el Secretario le lectura por mandado del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. — epe

Amenados

Lectura de R. O.

Se informa un recurso de alzada del mozo Francisco Dominguez Guerrero contra el fallo de la Comisión Mixta

Se continuó se pasó al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se continúa:

Primero

Yo el Secretario leí los Boletines Oficiales recibidos, de la última sesión quedando el Ayuntamiento enterado

Segundo

Se dio cuenta de un recurso de alzada interpuesto por el mozo Francisco Dominguez Guerrero contra el fallo de la Comisión Mixta de Reclutamiento desestimando una excepción por el expediente y cuyo recurso ha sido remitido por dicha Comisión para que se emita el informe prevenido por ley; y después de breve discusión el Ayuntamiento por unanimidad acordó informar lo siguiente: El Ayuntamiento Constitucional que suscribe en sesión de este día ha visto el presente recurso de alzada interpuesto por Francisco Dominguez Guerrero, mozo n.º 5 del recuadrado del presente contra el fallo de la Junta Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia desestimando una excepción alegada por el mismo con arreglo al párrafo 3.º del art.º 104 de la vigente ley y cuyo recurso ha sido remitido por dicha Comisión para que sea informado por esta Corporación según dispone el art.º 106 de la ley. Haciendo, pues, el informe, el Ayuntamiento ha de constar que tratándose, como se trata de una excepción solicitada ante la Comisión Mixta y por la Comisión Mixta fallada sin que haya sido conocida de esta Corporación, nada puede decir por ser un asunto que no ha intervinido y estar fallado por la Superioridad. Únicamente ha de tener constar que el mozo recientemente Francisco Dominguez Guerrero alegó en el acto de clarificación ante el Ayuntamiento la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedito para el trabajo si quien mantenía y que habiendo resultado este inútil del reclutamiento para el futuro, fue declarado soldado. La Comisión Mixta declaró la inutilidad del padre señalando un

plano para que instruyera el oportuno expediente que tramitase ante la Real Audiencia para acreditar los extremos de pobreza y manutención y que no resultaran estos justificados al cuando la repetida Comisión lo declarara también solvente con fecha 1.º de Mayo proximo pasado.

He lo expresado es cuanto puede informarse respecto al recurso de alzada que antecede acompañando certificaciones del acuerdo de este Ayuntamiento relativa a la clasificación de dicho mono.

Tercero.

no habiendo otros asuntos de que tratarse levantó la sesión estandose la presente acta de lo cual yo el Secretario certifico.

Rodrigo González Rufino Caballero Julian Rodriguez

Juan Pedro de Guzmán Juanado Luis Torres

Florencio Melendez

26

sesión ordinaria
de 28 Junio 1903

Senores concurrentes

Presidente

Don Lorenzo Gonzalez Mañas

Pedidores.

Rufino Caballero Florensa

Florencio Melendez Tercero

Julian Rodriguez Luisado

Francisco Brigg Bero

Luis Tercero Lopez

Diego Luisado Torres

Secretario

Don Ramon Gonzalez Torres

En la villa de Salvatierra á veintiocho de Junio de mil novecientos tres, siendo las ocho de la mañana, se constituyó el Ayuntamiento en su casa consistorial presidido por el Sr. Alcalde don Rufino Caballero Herrera, digo don Lorenzo Gonzalez Mañas y asistencia de los concejales ausentes al margen y de un Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria que á este día corresponde. Declarado que fue abierta y el Secretario de orden de la Presidencia dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Acto seguido se pasó al despacho de los asuntos

Acuerdos

1.^o Que se accida al deslinde pedido por don Lorenzo Roman de la Caballeria con el Monte.

2.^o Que un escrito presentado por don Francisco Dominguez pase a la Comisión de Montes para informe.

3.^o Soberano de la Antaresia a Africa. Causa p.^o sus hijos gemelos.

4.^o Se fijan las cuentas de las municipalidades de varios años.

5.^o Que se arregle el camino de la calle de la Bravada.

6.^o Ratificación de promesa del contrato con el Sr. D. Eduardo Lourenço por los años.

7.^o Doctrina de D. D.

Los pendientes por el orden que se continua:

Primero

Se dió cuenta de una instancia presentada por don Lorenzo Roman Vanquer solicitando el deslinde de una finca de su propiedad denominada Caballeria de San Blas con la dehesa comunal el Monte Porriño donde se halla enclavada y en cuya finca ha construido recientemente una pared que aunque supone que se habra levantado dentro del limite de su terreno para evitar cuestiones por tratarse como se trata de un comun de vecinos y en conformidad con el art.^o del Código Civil, pide al Ayuntamiento se sirva acordar la practica de dicho deslinde. La Corporación desfrayó de breve discusion y por unanimidad acordó acceder a lo solicitado, designando a la Comisión de Montes para que de acuerdo con el Sr. Roman Vanquer practique al deslinde solicitado levantando el oportuno acta que deba someterse a la aprobación del Concejo y quedando a la Comisión autorizada para asociarse de puntos practicos si lo cree conveniente.

Segundo

Se dió cuenta de un escrito presentado por el vecino Francisco Dominguez en el que denuncia haberse construido por don Lorenzo Roman en terrenos propiedad de este Ciudadano con el Monte Porriño y sobre el limite de ambos terrenos una pared de piedra, haber tomado tierra y piedra de dicho Monte para la construcción de la misma y otros hechos que consideran faltas en perjuicio del comun de vecinos y pide la corrección de ellas si su conocimiento compeliere al Ayuntamiento o en otro caso que se pase el asunto a los Tribunales. La Corporación por unanimidad acordó que dicho escrito pase a informe de la Comisión de Montes de su seno para despues resolver.

Tercero

A petición de la interesada, previo informe verbal de la Comisión de Beneficencia y por unanimidad

unidad, acordó el Ayuntamiento pagar en concepto de
madrina a Africa Cano Reyes que ha tenido un parto
doble y se encuentra debilitada. Se criará sus dos hijos y para
ayuda de lactancia de los mismos, con el socorro mensual
de siete pesetas cincuenta centimos que percibirá desde
el presente mes inclusive terminando en Mayo próximo
si antes no falleciere sus dos hijos.

Cuarto.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que estaban so-
bre la mesa y procedía fijar definitivamente las cuen-
tas de este Municipio pertenecientes a los ejercicios de
1898-99, 1899-1900, 1900 y 1901 en las cuales constaba el
dictamen emitido por el Regidor Sindico. Con su virtud
y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley
se expusieron por los tres Concejales las cuentas re-
feridas y determinaron fijar el cargo y data en la
forma siguiente:

La correspondiente al ejercicio de mil ochocientos
noventa y ocho a noventa y nueve con un cargo
de veinticinco mil quinientas ochenta y cinco pesetas
y seis centimos y una data de veinticinco mil, qui-
nientas ochenta pesetas, cuarenta centimos resultan-
do un saldo sobrante para nueva cuenta de tres pe-
setas sesenta y seis centimos.

La correspondiente al ejercicio de mil ochocien-
tos noventa y nueve a novecientos que compren-
de solo un semestre con un mes de ampliación
con un cargo de diez y seis mil quinientas veinti-
cinco pesetas ochenta y tres centimos y una data
de diez y seis mil trescientas ochenta y dos pesetas, se-
senta y tres centimos, resultando un sobrante de
ciento setenta y tres pesetas y diez centimos.

La correspondiente al ejercicio de mil novecientos
con un cargo de ciento setenta y dos mil doscientas y
veintinueve pesetas, once centimos, y una data de
ciento cuarenta y ocho mil setecientas cuarenta y una
pesetas, noventa y cuatro centimos, resultando un

sobrante de veintitresmil cuatrocientas ochenta y siete pesetas diez y siete centimos

la correspondiente al ejercicio de mil novecientos uno con un cargo de cincuenta y nueve mil seiscentas veintinueve pesetas cuarenta y ocho centimos y una data de cincuenta y tres mil seiscientas cuarenta y una pesetas, cuarenta y siete centimos, resultando un sobrante de tresmil ochocientos ochenta pesetas y un centimo.

De igual modo se acordó que pasen las mismas con otra su documentación a la Junta Municipal para su revisión, censura y conformidad con el artículo 161 de la ley Municipal cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo para lo cual debe darse conocimiento al vecindario a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito las observaciones o reclamaciones que estime por convenientes.

Quinto

Se dio cuenta de la queja producida por varios vecinos de la calle de Granada y de Cervantes por el mal estado en que se encuentra el caño que recogiendo las aguas pluviales procedentes del conde del Conde, calle del castillo y últimos tramos de la de Cervantes viene a desembocar en la calleja de la Capellanía pasando por las traseras de las casas de la repetida calle de Cervantes y atravesando casas de la de Granada; manifestando que el mismo cauce, o curso de las aguas en su parte alta que está al descubierto arrojan riego sobrante de obras y otras inmundicias que las aguas arrojan obstruyendo el caño, perjudicando la higiene y poniendo en peligro las casas inmediatas y hasta la vida de las personas con un muy posible desbordamiento de dicho caño que arroja un caudal considerable de aguas hasta el estremo en que hoy precisamente se encuentran en la calle

de granada mas de cuarenta cargas de ripsis amas
brato en una de las ultimas tormentas, que hemos
tenido y que por cierto obstruye o dificulta el paso
de las personas y caballerias.

El Ayuntamiento estubo en toda su importan-
cia la queja producida, y teniendo en cuenta que de
seguir asi las cosas podian sobrevenir desgracias
y perjuicios de consideracion a esos vecinos especial-
mente en la calle de granadas, previa discusion y
por unanimidad acordó que se proceda desde luego a
la limpieza del cauce en cuanto sea posible y que en
su parte alta que no está cubierta, se empiecen de
nuevo de las aguas para evitar el arrastre de tierras
haviendo en fin cuando se considere indispensable
para evitar los peligros antes indicados, quedando pre-
viamente autorizada la comision de obras para
que desde luego proceda a la ejecucion de esta en la
forma que crea mas conveniente.

Sesto.

Medico

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que el contrato que exis-
tia celebrado con el medico titular don Eduardo Gonzalez
Arenara que se verificó en treinta de Julio de mil ochocien-
tos noventa y cuatro por cuatro años y fue reno-
vado por otros cuatro en veintidos de Junio de mil
ochocientos noventa y ocho, terminándose en fin de Junio
del año proximo pasado, y que en tiempo oportuno
solicito dicho Medico y el Ayuntamiento hubo de
acordar la prorroga del contrato por cuatro años
en las mismas condiciones en que venia desempe-
nandolo y de conformidad con el art.º 19 del Regla-
mento para el servicio benéfico sanitario de los
pueblos de 19 de Junio de 1891; pero que por un ol-
vido involuntario aun hasta no se hizo constar al
amendo en el auto correspondiente, estubo hoy
en el caso de subsanar la omision cometida.

El Ayuntamiento que hace memoria de estos
hechos, previa discusion y por unanimidad acordó

consolidar hoy el contrato que oportunamente se celebrara con el medico don Eduardo Lora de Herrera dando la forma legal y por lo tanto que continue desempeñando la plaza de titular en las condiciones ya estipuladas y con arreglo al meritado precepto legal y cuyas condiciones con la sola variación del tiempo se expresan a continuación:

Primera. La renovación de este contrato se hace por termino de cuatro años que entenderé que van a principiar en primero de Julio de mil novecientos dos terminando en treinta de Junio de mil novecientos seis; no pudiendo rescindirse mas que a voluntad de ambas partes.

Segunda. Percibirá por lo titular la suma de novecientos noventa y nueve pesetas y setenta y cinco centimos pagadas de los fondos Municipales por tres meses venidos.

Tercera. Es obligación del titular el visitar gratis a trescientas familias pobres que anualmente le designará el Ayuntamiento en la correspondiente lista que se le entregará, distribuyéndose el servicio de asistencia con el otro titular, ya por mitad, ya a la forma que mejor convenga a ambos señores Titulares.

Cuarta. Independientemente podran los Municipios abrir igualas o conciertos con los vecinos no comprendidos en la lista de pobres, bajo las formas que estimes convenientes.

Quinta. El don Eduardo Lora de Herrera queda obligado a cumplir las condiciones que se determinaron en el Reglamento Beneficio Sanitario anteriormente citado.

Acto seguido y previo requerimiento compareció en la sesión el facultativo D. Eduardo Lora de Herrera y entregado de lo escrito dijo: que aceptaba en todas sus partes la continuación del contrato en la forma que lo viene desempeñando.

quedando obligado a su mas apuro cumplimiento.
De igual modo se acordó que se expidas certificaciones
de este particular a dichos facultativo para los fines
que le interesan.

Septimo.

Se dio lectura de los Boletines Oficiales, ultimamente re-
cibidos para que la Corporacion por enterada.

Octavo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesion extendiendose la presente acta de que yo el
Secretario certifico.

Lorenzo Zurbarán Rufino Caballero Julian Robinson

Manuel Mico Dago Zamado Luis Correo

Alfonso Alameda

Manuel Zambrano

Sesion ordinaria
de 5 Julio 1903

Diligencia. Se hace constar que
en el dia de hoy no ha podido tener efec-
to la sesion ordinaria que está seña-
lada por no haber concurrido numero

legal de sesiones concejales. Y para que conste se pone
esta diligencia que firman los asistentes en Sal-
vador a cinco de Julio de mil novecientos tres.

El Alcalde
Lorenzo Zurbarán

Sesion ordinaria
de 12 Julio 1903

Señores concurrentes

Presidente

Dn Lorenzo Gonzalez Mangas

Regidores

- Dn Rufino Caballero Romero
- " Florencio Melendez Perera
- " Julian Rodriguez Guisado
- " Francisco Trigo Barro
- " Luis Barceo Gomez
- " Diego Guisado Gomez

Secretario

Dn Ramon Gonzalez Morero

En la villa de Salvaterra a doce de Julio de mil novecientos tres, siendo la hora de las ocho se constituyo el Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Sr. D. Lorenzo Gonzalez Mangas y con asistencia de los Concejales ausentes al margen y de mi el infrascrito Secretario con objeto de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde. Declarada que fue abierta por dicho Sr. Presidente y el Secretario de lectura de la acta de la sesion ordinaria celebrada el veintiocho del pasado mes, que fue aprobada y firmada.

Acuerdos
1º Lectura de D.O.
2º Como extraor-
dinario a Victoriano Perera.

Acto seguido se paso al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se continua:

Primero

Fueron leidos los Boletines oficiales recibidos en la ultima quincena quedando la Corporacion enterada.

Segundo

Se dio cuenta de la peticion de Victoriano Perera, pidiendo para que por el Ayuntamiento se le abonen los gastos de viaje por tener forzosamente que comparecer ante la Comision Mixta de Badajoz so pena de que declare a sus hijos soldado. La Corporacion constandole la verdad de lo expuesto y teniendo en cuenta que el Victoriano se halla paralizado y no puede viajar sin ciertos cuidados acordó por unanimidad concederle un sueldo de reintenciones peritas con cargo al capitulo 1º del vigente presupuesto vigente.

Tercero

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Lorenzo Gonzalez Mangas
Rufino Caballero
Julian Rodriguez Guisado
Francisco Trigo Barro
Luis Barceo Gomez
Diego Guisado Gomez
Florencio Melendez Perera



Sesión ordinaria
de 19 Julio 1903

Sin efecto.

Diligencias Se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está señalada por no haber concurrido número legal de señores concejales. Y para que conste se pone esta diligencia mucho después de transcurrida la hora fijada y que firmaron los que han asistido en Salvaleón a las diez de la mañana del diez y nueve de Julio de mil novecientos tres.

Dorcaso González

28

Sesión ordinaria
de 26 Julio 1903

- Señores asistentes
- Presidente
Dorcaso González Mañanas
- Regidores
D. Rufino Caballero de Herrera
D. Florencio del Real de Barceiro
D. Julián Rodríguez Luisado
D. Diego Luisado Gómez
D. Luis Barceiro Barnera
- Secretario
Ramon Zamala Moreno?

En la villa de Salvaleón a veintiseis de Julio de mil novecientos tres, siendo las ocho de la mañana se constituyó el Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde D. Dorcaso González Mañanas, con asistencia de los Regidores anotados al margen y de su el infrascrito Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde. Declarado que

Acuerdos

fue a breves y el Secretario di lectura del acta de la anterior respectiva al día doce que fue aprobada y firmada.

1.º

2.º

3.º

4.º

5.º

6.º

7.º

8.º

9.º

10.º

11.º

12.º

13.º

14.º

15.º

Acto seguido se pasó al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se continúan:

Primero

Fueron leídos por mi el Secretario los Boletines oficiales recibidos en la últimos quincenas, quedando la Corporación enterada.

Segundo

El Sr. Alcalde hizo presente que con fecha trece del actual se le había denunciado por el Recaudador Municipal D. Antonio Alvarez el hecho de haberle sustraído de su oficina varios salones de consumos el Ayuntamiento.

cilitados en el 2.^o
trimestre.

Se nombra Co-
misionado para
la entrega de quin-
tos en Caja.

El Ejecutivo D. Luis Tinoco, y que habiendo resultado comprobado este hecho suspendió a dicho funcionario pasando el tanto de culpa al Juzgado.

El Ayuntamiento despues de censurar como se merece el acto realizado por el Sr. Tinoco aprobó por unanimidad la resolución del Sr. Alcalde y acordó la destitucion del repetido D. Luis Tinoco y Barredo.

Tercero

Se presentó la cuenta rendida por el maestro albañil Florencio Pereira de los jornales y materiales invertidos en la reparacion de los pilares de los partidos Cabero-Macias y Bañuelo del Monte Porrino, sumportante, sesenta y una pesetas y setenta y cinco centimos. Examinada por los Sres. Concejales, fue aprobada por unanimidad acordandose su pago de los fondos de dicho Monte.

Cuarto

El Sr. Presidente expuso: que en virtud de reclamaciones del Sr. Alcalde de Teren de los Caballeros sobre debitos por contingente carcelario, encargó a D. Camilo Lourenco Liles la practica de una liquidacion con aquella oficina de Teren y por cuyo servicio en vista de no haberse celebrado sesion en el pasado domingo hubo de abonarle veintidos pesetas cincuenta centimos, expusanto que el Ayuntamiento resuelva lo que crea oportuno. El Ayuntamiento sin discusion y por unanimidad acordó aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde y que se legalice el pago con cargo al cap. de imprenta del siguiente presupuesto.

Quinto

Dada cuenta de la denuncia puesta por Pedro Lago de estar derruida parte de la fachada de la casa n.^o de la calle de San Anton y abandonada por sus dueños sirve aquella para guarida de malhechores que por fuego de muchachos que traen perturbada la tranquilidad de los vecinos. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se requiera al dueño del predio para que proceda a reparar la

paros y portabos caidos y caso de que no lo realizare se haya por cuenta del Municipio sin perjuicio de exigir el reintegro en la forma que proceda, y si el sueldo no fuere conocido se haya el gasto con cargo al cap. 6.º art.º 7.º del vigente presupuesto.

Sexto

Se presentó una cuenta de los gastos originados con motivo de la detención, llevar una parte al subdelegado de Medicina de Oliva y conducción a la capital se presentó los Torrevieja Trigo, un portabos cuarenta y cuatro pesetas. Habiéndose por el Ayuntamiento acordado por unanimidad prestarle su aprobación y que se pague del cap. 11 del vigente presupuesto.

Septimo.

El Sr. Alcalde rindió la cuenta de los socorros domiciliarios facilitados a enfermos pobres y para lactancia de niños en el segundo trimestre del corriente cuyo importe es treinta y cinco pesetas y cincuenta centimos. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó aprobar la distribución de socorros aludidos y que se legalice el pago según corresponde.

Octavo.

En vista de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial de la provincia de recitación del actual en la que se señala el día primero de agosto para la entrega en la Caja de Recluta de Haza de los mozos del actual reclutamiento, el Ayuntamiento, previa la discusión conveniente en votación ordinaria y por unanimidad acordó nombrar Comisionado pares que verifique que dicha entrega en Caja de los quintos al Sr. D. Julian Radríguez Ruiz, quien está presente aceptó el cargo. De igual modo se acordó que se abonen al mismo cuarenta pesetas como indemnización de gastos de los fondos municipales.

Noveno.

No habiendo otros asuntos de que tratar el

El Presidente levanta la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Don Domingo González *Domingo Caballero* *Juan Moreno*

Diego Guisado Luis Ferrero

Francisco Ferrero *Yeremias Melendez*

sesión ordinaria
de 2 Agosto 1903

Convocada para
el día 21.

Diligencias Se hace constar que en el día de hoy no ha tenido efecto la sesión ordinaria que está señalada por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales. Y para que conste se pone esta diligencia que firmo con el Sr. Alcalde los que han asistido en Salvaleón a' dos de Agosto de mil novecientos tres

Domingo González

sesión ordinaria
de 4 de Agosto 1903

Señores concurrentes

Presidente

Don Domingo González Mangas

Regidores.

Don *Domingo Caballero Herrera*
" *Yeremias Melendez Ferrero*
" *Francisco Ferrero*
" *Francisco Ferrero Camarero*
" *Diego Guisado Ferrero*
" *Francisco Ferrero Moreno*

Secretario

Domingo González

En la villa de Salvaleón a cuatro de Agosto de mil novecientos tres, siendo la hora de las ocho se constituyó el Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde de Don Domingo González Mangas y con asistencia de los Regidores ausentados el Sr. *Domingo Caballero Herrera* y de mí el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria que al día por correspondencia y no tubo efecto por falta de número de Concejales y la cual con las características y forma convocatoria se celebró hoy en conformidad con el artículo 2.º de la Ley

municipal siguiente, declaradas que fue abierta por la Presidencia por el Secretario de lectura, y esta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguientemente se pasó al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se continúan: -----

Primero

Se leen leídas por sí el Secretario los resoluciones oficiales recibidos en la última semana, quedando la corporación enterada. -----

Segundo

Se dio cuenta de los expedientes sobre variaciones de riqueza en el amillaramiento, propuestas de la Junta Vecinal formuladas para su inclusión en el apuntamiento del próximo año tanto por lo que se refiere a la riqueza rustica y pecuaria cuanto a la Urbana. Después de examinados dichos expedientes y teniendo en cuenta que en cuanto a la riqueza rustica y urbana, tienen todos por base títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, y se han satisfecho los correspondientes derechos reales, y que todos producen alta y baja simultánea sin alterar el líquido imponible amillanado acuerda el Ayuntamiento por unanimidad prestarle su aprobación suscribiendo los informes en los respectivos expedientes y que se remitan al Sr. Administrador de Contribuciones a los efectos reglados anteriores.

Tercero

No habiendo otros asuntos se levantó la sesión entendiéndose la presente acta de lo cual se eleva el Sr. Secretario

Lorenzo Zurab

Sebastián Caballero

Juan Rodríguez Diego Jimeno J. M. de S. J. M. de S.

Florencio Sarrate

Luis Ferrero

Florencio Alatorre

F

Sesión ordinaria
 de 9 Agosto 1903

Señores concurrentes.

Presidente

don Lorenzo Louzale Maugat

Regidores

don Rufino Caballero Herrera

" Francisco Melendo Barceiro

" Julián Rodríguez Guisado

" Juan de Jesús Cejudo

" Luis Barceiro Gomez

" Diego Guisado Torres

Secretario

don Ramon Louzale Moreno

En la villa de Salvaleón a nueve de Agosto de mil, novecientos tres siendo la hora de las ocho se constituyó el Ayuntamiento en sala capitular presidido por el Sr. Excmo. don Lorenzo Louzale Maugat y con asistencia de los concejales, anotados al margen y de mi Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria que está señalada; y declarando que fue abierta por la Presidencia y el Secretario a su mandado la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se pasó al despacho de los puntos por el orden que se continuas.

Primero

Fueron leídas por mi el Secretario los doletines oficiales recibidos en la última semana quedando la Corporación enterada.

Segundo

Se presentó una nota de los gastos primarios con motivo de la detención de la lora Josefa Trigo Lora en viaje a Oliva de Terer para llevar el expediente de resolución al Sr. Subdelegado de Medicina y conducción de ella a disposición del Sr. Gobernador Civil en la Capital en 6 del actual; cuyos gastos importan cuarenta y dos pesetas y cincuenta centimos. El Ayuntamiento des pues de examinar dicha nota por unanimidad y resolución acordó aprobar el gasto y que se pague del cap. imprevistos del siguiente presupuesto.

Tercero

No habiendo otros asuntos se levanta la sesión entendiéndose la presente acta de lo cual yo el Secretario certifico.

Lorenzo Louzale Maugat Rufino Caballero
 Julián Rodríguez Guisado Diego Guisado
 Francisco Melendo Barceiro Ramon Louzale Moreno



sesion ordinaria
de 16 Agosto 1903

Sin efecto.

Diligencia Se hace constar que en el día de hoy no ha tenido efecto la sesion ordinaria que esta señalada por no haber concurrido numero suficiente de señores concejales. En credito de ello se hace esta diligencia que firmamos con el Sr. Alcalde lo que han asistido en Salvaterra a diez y seis de Agosto de mil novecientos tres.

Lorenzo Louzale

sesion ordinaria
de 23 Agosto 1903

Senores asistentes

Presidente

Lorenzo Louzale Mangas

Regidores

Rufino Caballero Romero

Abelardo Melendez Romero

Julian Rodriguez Guisado

Francois Pijo Ferro

Luis Heredo Gomez

Diego Guisado Gomez

Secretario

Francisco Louzale Moreno

En la villa de Salvaterra a veintitres de Agosto de mil novecientos tres siendo las ocho de la mañana se constituyó el Ayuntamiento en su casa capitular presidido por el Sr. Alcalde D. Lorenzo Louzale Mangas y con asistencia de los Regidores anotados al margen y de mi el infrascripto Secretario con objeto de celebrar la sesion ordinaria que esta señalada. Declarada que fue abierta por la Presidencia y el Secretario a su mandato de lecturas de lectura del acta de la anterior que fue sin discusion aprobada.

Seguidamente se paso al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se continua:

Primero.

Se dio lectura de los Boletines oficiales recibidos en las ultimas quincenas dandose la Corporacion por enterada.

Segundo.

El Sr. Presidente se puso que en cumplimiento de la circular del Sr. Admor de Contribuciones de la provincia publicada en el Boletin de de su honoraria con el capitulo 4.º del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885 era llegado el caso de proceder a la renovacion por mitad de la Junta Provincial a cuyo efecto se encuentran sobre la mesa la lista de todos los contribuyentes

por Terrenal y Urbana, vecinos y forasteros, los repartimientos de su racion y Semas antecedentes que puedan considerarse precisos. Porforme los señores Concejales, despues de examinar los datos merituados y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.º 32 del Reglamento se subdividieron cada una de las listas de vecinos y forasteros en tres grupos y categorias, comprendiendo en la primera, los contribuyentes de mayores cuotas, los de cuotas medias en la segunda, y en la tercera los de cuotas minimas.

Hecho esto se procedio a la designacion y propuesta de Peritos y suplentes que deben nombrarse en el presente año en la forma que sigue adaptada al modelo publicado por la Superioridad:

Numero de Peritos igual al de individuos del Ayuntamiento - 11 -
Vecinos 8 - Forasteros 3.

Corresponde renovarse en el presente año - 6 -
Vecinos 4 - Forasteros 2.

Corresponde nombrar en el Ayuntamiento
Peritos 3 - Suplentes 2 - Total 5 -

Corresponde nombrar en la Administracion de Contribuciones
Peritos 2 - Suplentes 2 - Total 4.

El Ayuntamiento en uso de su facultad, ha nombrado
Para Peritos

don Antonio San Juan Guerrero

don Lorenzo Rico Herrero

don Esteban Morales Rodriguez

Para Suplentes

don Lorenzo Manias Loido

don Lorenzo Botello Lasso

Propuesta en tema para el nombramiento de
los que corresponden a la Admon. de Contribuciones

Para Peritos

Contribuyentes de mayores cuotas

don Juan Ferrnandez Martinez

Nombre } don Sr. Marques de Navalas

don Sr. Duque de Lerma

Contribuyentes de cuotas medias

vecinos { don Venancio Fener Guisado
don Pablo Silva Alostas
don José Corrales Guisado

Contribuyentes de cuotas minimas

vecinos { don Lorenzo Corrales Rosales
don Alonso Cano Aguas
don Esteban Morales Guisado

Para Suplentes

don Juan Varquez Mañas exmuro,
don Antonio Mayas Fortillo
don Eduardo Gonzalez Ferreras
don Pedro Canias Morales
don José Diaz Flores
don Diego Manier Mañas.

Esta propuesta se elevará al Sr. Administrador de Contribuciones debiendo en su día comunicarse los nombramientos en la forma reglamentaria como así mismo el caso a los que por razón de antigüedad han de dejar de pertenecer a la Junta señores don Francisco Brigo Corrales don Juan Hermosillo Berro, don Pedro Contreras Remer, don José Guisado Moreno, don Tomas Carretero Betricha, don Andres Manier Berro como Peritos y como Suplentes don Juan Plomayon Mayas, don José de la Cruz Peñider, don Juan Manier Martín y don José Melender Berro.

Ultimamente y por unanimidad se acordó que se abra el cargo de Vice presidente de dicha Junta Pericial el segundo Teniente de Alcalde don Florencio Melender Berro.

El Sr. Alcalde hizo presente que habiendo sido preciso conducir a manos del Sr. Gobernador las cuentas municipales de esta villa aprobadas por la Junta municipal y a fin de recabar determinados datos que para las mismas eran precisos hicieron viaje a Badajoz el Sr. Teniente D. Rufino Caballero y el Secretario D. Ramon Gonzalez sin que se hubiera dado cuenta a la Corporación por la urgencia que como a to

dos constaba exigia el servicio de referencias, hechas y
noy ponias en su conocimiento esperando merecer
aprobacion. El Ayuntamiento sin discusion y por
unanimidad acordo a probar la resolusion y que
abonen a los referidos señores cuarenta pesetas a
cada uno como indemnizacion de los gastos de viaje y
demas con cargo al capitulo 1.º del siguiente presupuesto.

Cuarto

A propuesta de la comision respectiva y teniendo
en cuenta que la ley no permite la apertura de nichos
hasta que transcurran cinco años desde que en ellos se
verifiquen inhumaciones, el Ayuntamiento de oficio
de breve discusion y por unanimidad, acordo que
el arrendamiento de nichos se verifique en lo su-
cesivo por dicho periodo de tiempo en vez de los tres
años por que ahora se vienen arrendando y que tam-
bien se eleve el precio del arriendo por diez pe-
setas; debiendo pagarse este arriendo en convenien-
to del vecindario en la forma acostumbrada.

Quinto

Seguidamente y a propuesta de la misma
comision y por unanimidad teniendo en cuenta
que es muy reducido el numero de nichos
posibles que existen en el cementerio municipal
el Ayuntamiento por unanimidad, acordo que
se construyan treinta y seis nichos iguales a los
existentes, autorizando plenamente al Sr. edil
para que desde luego proceda a la ejecucion de las
obras en la forma que estime mas conveniente
a los intereses del Municipio.

De igual modo se acordo que si como es de su-
poner no hay cantidad bastante consignada
en el presupuesto ordinario para las atenciones del
cementerio se incluya lo necesario en el adicio-
nal que espera formularse actualmente.

Sexto

Acto seguido, previo informe de la respectiva

Resolución y por unanimidad acorda el Ayuntamiento aprobar las siguientes cuentas de gastos y que su importe se abone de los fondos municipales: —
Una presentada por Catalina Triya de los gastos originados en la limpieza y blanqueo general de la casa capitular verificada para el día de la Cruz importante veinticuatro pesetas. —

Otra presentada por el depositario D. Juan Ma-
rín de los gastos originados en el refresco oficial
hecho por el Ayuntamiento el día de la Cruz
importante veintinueve pesetas cincuenta cent.

Septimo

El Sr. Presidente manifestó que habiéndose recla-
mado por la Tesorería de Hacienda, determinados de-
bitos por el concepto de consumos se hizo preciso prac-
ticar una liquidación con dicha oficina que se enco-
mendó a D. Sebastian Diaz, a quien se le abonase
su trabajo. Conforme el Ayuntamiento y apreciado
este se acordó que se abonen a dicho señor cuarenta
y cinco pesetas con cargo al capítulo de imprentas
del vigente presupuesto. —

Octavo

Se presentó la cuenta rendida por el ex-depo-
sitario y recaudador don Antonio Morales Ruiz con
fecha 21 de Agosto del año anterior, particular
y justificada, que arroja un cargo de doscientas
treinta y tres mil, doscientas sesenta y dos pesetas y se-
senta y siete centimos y una data de doscientas veinti-
nueve mil, doscientas cuarenta y tres pesetas y setenta
y nueve centimos, resultando por tanto un saldo en
contra de referido depositario. Recaudador ya fa-
vor del Municipio de cuatro mil, diez y ocho pesetas
y ochenta y ocho centimos, y cuya cuenta comprende
desde el suero de Agosto de mil ochocientos noventa
y nueve al veintidós de Abril de mil novecientos
dos, fechas en que respectivamente tomó posesión
y cesó en dicho cargo; constando tambien que ya ha

sido reintegrada la Caja Municipal de la sopresada suma de cuatros mil, diez y ocho pesetas y ochenta y ocho centimos que resultó debiendo el Sr. Morales.

Examinada la cuenta por los señores Concejales y en contrandola conforme con los libros y documentos que existen en Contaduría y justificantes que la acompañan, en harmonia con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación, y que de ello se expida la oportuna certificación para resguardo del depositario-recaudador don Antonio Morales Peñín.

NOVENO.

Se dió cuenta de un escrito presentado por don Eduardo Louzale Herrera, Médico titular de esta villa en el que manifiesta serle imposible, por no permitírsele su delicado estado de salud, continuar asistiendo los enfermos correspondientes á la obra titular que desde hace algun tiempo y por no haber otro Médico en la localidad viene desempeñando interinamente, interesando del Ayuntamiento que la mayor premura posible proceda á la necesidad de cubrir la aludida vacante en un plazo de quince dias, pasado el cual quedarás sin el auxilio Médico por serle como se ha indicado imposible de todo punto soportar un trabajo que sus energías físicas no le permiten. Al propio tiempo el Sr. Louzale ofrece facilidades y ventajas para el facultativo que venga que son muy de estimar, con respecto á iguales de personas pacientes que tienen á que pueda ser mas apetecida la vacante de que se trata.

El Ayuntamiento haciendose cargo de lo expuesto y teniendo en su verdadero aprecio las consideraciones expuestas por el Médico D. Eduardo Louzale, despues de breve discusion acordó por unanimidad que estando resuelto como lo está de haber llenado la provision de la vacante por la Junta Municipal, se anuncie en forma

reglamentarias en el Boletín Oficial de la provincia en conformidad con el expediente que a efecto se haya instruido.

De igual modo se acordó concebir amplias auto-
ridades al Sr. Alcalde para que por su parte y en
la forma que crea de mas resultado gestione la
venida de un medico que pueda llevar la necesidad
sentida para ^{evitar} el conflicto que surgiría si parte de
la Beneficencia se viera privada de tan indispen-
sable asistencia requiera fuere por limitado es-
pacio de tiempo.

Y por último, tambien por unanimidad se
acordó hacer constar el agrado y satisfaccion con
que el Ayuntamiento ha visto el comportamiento de-
mostrado por el Sr. Lousada en la asistencia de la titular
que interinamente desempeña no obstante suponer
para el vecindario y situacion topografica de este
pueblo un trabajo superior a sus fuerzas quebran-
tadas por falta de salud: que al propio tiempo se
le den las gracias por los medios que ofrece para
facilitar la provision de la vacante y que se inte-
rese por continuar hasta que tenga debido efecto.

Decimo

Se dio cuenta de una instancia presentada por
Doña Isabel Romo Marin solicitando la cancelacion
de la fianza hipotecaria que tiene constituido a fa-
vor del Ayuntamiento para garantizar el cargo de de-
positario-recaudador de los fondos Municipales
y de la dehesa communal el Monte Bomius que ha
desempeñado Don Antonio Morabr Ruiz hasta
el 23 de Abril del año anterior 1902 en que cesó, y
en virtud de tener solventados sus cuentas.

En su vista el Ayuntamiento despues de breve
discusion teniendo presente que referido Sr. Deposi-
tario ha rendido las cuentas municipales y la
general particular justificada comprensiva de
de que tuvo posesion del cargo hasta el dia en que

cesó, y que esta ha sido aprobada en sesión de hoy
por unanimidad, acuerda que procede acceder a
lo solicitado por Doña Isabel Romo y en su con-
secuencia confieren poder especial tan amplio co-
mo en derrota sea preciso para que como represen-
tantes leales de la Corporación comparezcan ante el
Notario Público competente y otorguen la escritura de
carta de pago y cancelación de la fianza hipotecaria
constituida por Doña Isabel Romo Marín por
valor de ochocientos pesetas y sobre los fincos de su pro-
piedad, inscritas en el Registro de la Propiedad del pa-
tido a los libros, folios, y números que constan en la es-
critura de recibos de Septiembre de mil ochocientos
noventa y nueve autorizada por el Notario Don
Juan Polo Berrocal por tener como queda dicho
solventadas sus cuentas el que fui depositario. Re-
caudador Don Antonio Chera, Quir, y como por el
nuestro Código Civil, y diversas resoluciones de la
dirección de los Registros, el derecho para pedir la
cancelación es privativo del deudor y la Corpora-
ción municipal para ello está capacitada sin cum-
plir las prescripciones del artículo 85 de la Ley de
Ayuntamientos, como se exigía por la jurisprudencia
previa anterior al Código de facultades o reprobadas se-
nones de Real Cédula de Don Lorenzo Torralba Manguera y Linares y Don
Juliano Rodríguez Ruano para ello y en la forma que anti-
riormente queda expresado.

Igualmente se acuerda que se expida la oportuna
certificación a los efectos del acuerdo.

Y de circo

No habiendo otros asuntos se levanta la sesión enten-
diéndose le presente acta de quince el Secretario certifico.

Lorenzo González Julián Rodríguez Rufino Taballero

Diego Jimeno Estanislao Sevillano
Luis Encero
Juan José M.º Hermoso Meléndez

sesión ordinaria
de 30 Agosto 1903.

Diligencia

sesión ordinaria
de 6 Septiembre 1903

senores asistentes

Presidente

Don Lorenzo Gonzalez Mangas

Regidores

Don Rufino Caballero Herrera

" Julian Rodriguez Luisado

" Francisco Trigo Cerro

" Florencio Barroca Camarero

" Pedro Ramon Rodriguez

" Diego Luisado Combes

" Alvaro Rodriguez Guerrero

Secretario

Don Ramon Gonzalez Morano.

En la villa de Salvaleón a seis de Septiembre de mil novecientos tres, siendo las ocho de la mañana se constituyó el Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Alcalde Don Lorenzo Gonzalez Mangas y con asistencia de los concejales ausentados al margen y de mi el infrascripto Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde. Declaradas que fui a cuenta por la Presidencia y el Secretario a su mandato de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se pasó al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se continua:

Primero.

Se dió lectura de los Boletines oficiales recibidos en la ultima quincena deudose la conformidad por enterado.

Segundo.

Se pasó a manifestar la cuenta rendida por el Boticario titular interino Don Manuel Albanan de las recetas despachadas en su farmacia para casas judiciales en el primer semestre del corriente año al Ayuntamiento por su manuscrito y para revision

acordó que pase á informe de la Comisión de Beneficencia de su seno.

Tercero.

Se presentaron las cuentas rendidas por el Recaudador Municipal, Don Antonio Alvarez Dorrego de la cobranza realizada por todos conceptos tanto por la que afecta á los fondos municipales cuanto por la que se refiere á la dehesa comunal el Monte Porrino. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó que pasen dichas cuentas que comprenden desde el 22 de Abril en que el Sr. Alvarez tomó posesión á fin de Diciembre del año anterior, pase á informe de la Comisión de Hacienda de su seno.

Cuarto.

Se dio cuenta de un escrito presentado por el Doctor titular interino D. Manuel Albarran reclamando contra el tanto por ciento que de su paga se desquilda por el impuesto sobre sueldos y asignaciones que al Estado corresponde, y en cuyo escrito al propio tiempo presenta la dimisión de la titular que interinamente viene desempeñando. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó que dicha instancia pase á informe de su Comisión de Beneficencia.

Quinto.

Al indicaciones del Sr. Alcalde y habiéndose terminado el papel para multas municipales, el Ayuntamiento acordó que se adquirieran ciento cincuenta pesetas en las varias clases que sea preciso con cargo al cap. de Imprentas.

Seato.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión escuchándose la presente acta de que se acordó el Sr. Portafin Dorrego Guadalupe Juan Nabionne Rufino Labatón

Manuel Melingot

Diego Guadalupe Tercero

Sesion ordinaria
de 13 Sepbre 1903

Señores asistentes

Presidente

don Lorenzo Lomas Mañas

Regidores.

don Rufino Caballero Almoraa

don Horacio Alcaide Gorceo

don Julian Rodriguez Luisado

don Francisco Trigo Cero

don Diego Luisado Torres

don Pedro Roman Rodriguez

Secretario

don Otaño Lomas Mañas

En la villa de Salvatierra a trece de Septiembre de mil novecientos tres, siendo las ocho de la mañana se constituyo el Ayuntamiento en su sala capitular presidido por su Alcalde don Lorenzo Lomas Mañas y con asistencia de los Concejales anotados al margen y se le dio el in prescrito Secretario con objeto de celebrar la sesion ordinaria que a este p ha correspondido y declarada que fue abierta se procedio al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se

continua:

Primero.

Yo el Secretario a mandado de la Presidencia, le lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Segundo

Igualmente le los boletines oficiales y correspondencia recibidos en la ultima semana dando a la Corporacion por enterada.

Tercero

Se presentaron las cuentas rendidas por los tres Hijos de Tierra Agentes apoderados del Ayuntamiento en la Capital que a continuacion se expresan:

Primera. La correspondiente al primer semestre del año anterior de mil novecientos dos, fechada en treinta de Junio que comprende las operaciones de cobros y pagos que como Representantes de este Municipio han realizado en referido primer semestre y en la que consta que los cobrados por dichos Agentes asciende a seis mil trescientas ochenta y tres pesetas, once centimos y los pagos hechos en igual tiempo a seis mil quinientas noventa y ocho pesetas, treinta y siete centimos apreciando por tanto, una diferencia o saldo a favor de los referidos Agentes de ciento sesenta y cinco pesetas veintiseis centimos.

Segunda. La correspondiente al segundo semestre de dicho año mil novecientos dos, fechada en treinta

y uno de Diciembre relativa á las operaciones realizadas en dicho periodo de tiempo y en la que consta que lo cobrado por los Agentes asciende á ochocientos, trescientos, treinta y siete pesetas, cuarenta y tres cent.^{os} y los pagos realizados á ochocientos, trescientos ochenta y tres pesetas, treinta y cuatro centimos, resultando una diferencia ó saldo á favor de los Agentes de cuarenta y cinco pesetas, noventa y tres cent.^{os}.

Tercera. La correspondiente al primer semestre del año actual fechada en treinta de Junio que comprende las operaciones realizadas en dicho periodo y en la que consta que lo cobrado por los Agentes asciende á ochocientos, ciento veintiseis pesetas, cincuenta y seis cent.^{os} y los pagos realizados á ochocientos, quinientos sesenta pesetas, noventa y tres cent.^{os} ofreciendo por tanto una diferencia ó saldo á favor de los Agentes de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, treinta y siete cent.^{os}.

Examinadas dichas cuentas por los tres Agentes, Dignos Concejales, previa la discusión conveniente y de conformidad con lo acordado de que los pagos que en las mismas se figuran son ciertos y están justificados con las cartas de pago correspondientes y de que no se tiene noticia de que hayan ingresado en su poder unas cantidades que las consignadas, acordó el Ayuntamiento por unanimidad prestarle su aprobación y que se formalicen los oportunos cargamentos y libramientos que para depositarlas en las diferentes partidas de impresos y gastos que en las repetidas cuentas se figuran aplicando al capítulo de Impresos del presupuesto respectivo aunque no tengan consignación expresa y determinación y á gastos municipales se refiriere.

De igual modo se acordó que con nota que acredite la aprobación se devuelvan un ejemplar de cada una á los tres Hijos de Sierra á los fines que le interese.

Cuarto.

Se presentó la cuenta rendida por Tomas Garrido de jornales y materiales invertidos en la reparación de la canchales del pilar y desagüe del mismo importante

tir la dimisión al Asesor D. Lorenzo Caballero quedando satisfecho de su comportamiento y que se le den las gracias por los aprecioes que haus quedado el Sr. Alcalde encargado de comunicarle este acuerdo.

Septimo.

Encontrandose vacante el cargo de Agente Ejecutivo del Ayuntamiento y habiendose solicitado Don Rogelio de Per el qual es competente en estas materias por haber desempeñado el mismo cargo de Agente de Recaudación del Estado y teniendo en cuenta que los antecedentes de él adquiridos se son favorables, la Excmo. Corporación por unanimidad acordó conferirle el nombramiento de Agente Ejecutivo de este Consejo para el cobro de todos los descubiertos que existen y puedan existir a favor del Municipio y de la dehesa de Comuna a probenamiento lo el Sr. Alcalde Don Rogelio de Per quien percibirá los apremios, dietas y demas que por la Instrucción estan señalados, el cargo sujetandose en su desempeño a lo que los Ley y Reglamentos determinen.

Tambien se acordó autorizar al Sr. Alcalde y Secretario para que le espasen el correspondiente titulo y pueda desde luego dar principio a la recaudación.

Octavo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Doncuro General Juan Antonio...

Juan de Dios D. Florencio Lavante

Don Juan Luis Escario

Florencio Melendez

Sesion ordinaria
de 20 Septiembre 1903

Senores asistentes

Presidente

D. Lorenzo Gonzalez Mayas

Regidores

D. Rufin Catallero Hernandez

Florencio Chelenda Torcero

Julian Rodriguez Guisado

Francisco Trigo Lepo

Florencio Andrameli Camarero

Luis Torcero Torner

Diego Guisado Torner

Florencio Guisado Torner

Secretario

D. Ramon Gonzalez Torcero

En la villa de Salvatierra a veinte de
Septiembre de mil novecientos tres siendo
las ocho de la noche se constituyó el Ayun-
tamiento en su sala capitular presidido por
el Sr. D. Lorenzo Gonzalez Mayas y
con asistencia de los Regidores, ausentados al
margen y de mi el infrascripto Secretario
con objeto de celebrar la sesion ordinaria
que a este dia corresponde y declarada que
fue abierta por dicho Sr. Presidente se dio
principio al acto por el orden que se con-
tinua:

Primero

Yo el Secretario di lectura del acta de la anterior
que fue aprobada y firmada.

Segundo

De igual modo lei los Dolitines oficiales y corres-
pondencias recibidos en la ultima semana dandose
la Corporacion por enterada.

Tercero

Visto y examinado detenidamente por este Ayun-
tamiento el proyecto de presupuesto municipal for-
mado por la Comision de su seno nombrada a efecto
de como adiciones al de año corriente de mil novecien-
tos tres y estanduola conforme y arreglado a las ne-
cesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigen-
tes y a las necesidades de la localidad, acuerda que
se fixe al publico por quince dias segun ordena la
ley municipal, y transcurridos con diligencia que
se acredite y reclaman que se presenten se so-
meta a la discusion y votacion definitiva de la Jun-
ta Municipal.

Cuarto

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente invito a los Sr. Con-
cejales para si tenian que hacer alguna
proposicion o presenten y no expusieron

cosa alguna se levantó la sesión extendiéndose la
presente acta de que yo el Secretario certifico:

Dorante General Julian Castiella

[Signature] Rufino Caballero

Stornio de Salvatierra

Duque Juan Luis Ferrero Florencio Melendez

[Signature]

Sesión extraordinaria
de 24 de Septiembre 1907

En la villa de Salvatierra a veinticuatro
de Septiembre de mil novecientos tres, siendo
de la noche se constituyó el
Ayuntamiento presidido por el primer
teniente de alcalde Don Rufino Caballero
por ausencia del alcalde, y asistido de
los señores, ausentado, al margen y de
mi el infrascripto Secretario a lo objeto
de celebrar la sesión extraordinaria
previamente convocada, y declarase
que fue abierta.

El Sr. Presidente se puso que como se
decía en la papuleta de citación el auto tenía por
objeto dar cuenta a la Corporación de las disposi-
ciones recientemente publicadas, relativas a la
construcción de caminos vecinales asunto de trans-
cendental importancia que patria reportar
grandes beneficios a este pueblo tan apartado.

Yo el Secretario di lectura de la Real orden de
24 de Agosto último y circular de la misma Dipu-
tación de 19 del corriente. Subterado el ayunta-
miento y dando a la cuestión la importancia
real que tiene, después de amplia deliberación y por

unanimidad se acordó: que antes de adoptar resolución alguna que pudiera ser deficiente, convenia designar una Comisión de su seno para que estudiara detenidamente el problema, tratándose en la Capital para ver el modo de ponerse de acuerdo con la Exma. Diputación y los ayuntamientos que esta aparece, penetrarse de la marcha seguida por otros pueblos de la provincia e inquirir la actitud y propósitos de las Corporaciones de Barcarrota y Salvatierra, pueblos mas directa y principalmente interesados en los mismos trozos de camino que nosotros para ver la forma de ponerse de acuerdo en los fines comunes que debemos perseguir.

Consecuentemente con la idea expuesta se procedió a designar la Comisión quedando elegidos por unanimidad y sin discusión el Sr. D. Lorenzo Loureiro de Manguera, D. Pedro Linderio D. Julian Robinson y el Secretario D. Ramon Loureiro, quienes desde luego podran comenzar sus trabajos inspirados en el propósito que anuncia a la Corporación dando cuenta a la misma de sus gestiones oportunamente.

Iguualmente se acordó que los gastos que a la Comisión se originen se abonen de los fondos municipales. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión entendiendo se le presente a la que yo el Secretario califico:

Lorenzo Loureiro Julian Robinson Ramon Loureiro
Luis Ferraz Estanislao Sanchez
Dugo Jorda

Sesion ordinaria de 27 Septiembre 1903.

Sin efecto.

Diligencia Se hace constar que en el dia de hoy no ha podido tener efecto la sesion ordinaria que esta señalada por no haber concurrido los señores Concejales. Y para que conste se pone esta diligencia en Salvacion a veintisiete de Septiembre de mil novecientos tres.

El Alcalde
Dorcaso Gonzalez

El Secret. accit.
Felix Vargues

Sesion ordinaria de 4 Octubre de 1903

Sin efecto.

Diligencia Se hace constar que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesion ordinaria que esta señalada por falta de numero legal de señores Concejales. Y para que conste se pone esta diligencia en Salvacion a cuatro de Octubre de mil novecientos tres.

El Alcalde 1.^o Benito
Rufino Caballero

El Secretario
Nauou Louzato

Sesion extraordinaria de 9 Octubre 1903

Senores asistentes

Presidente

D. Dorcaso Gonzalez - Maurya

Regidores

Rufino Caballero Honorario
Julian Rodriguez Luisado
Florencio Cabrerete Luisado
Luis Berceo Gomez
Diego Luisado Gomez
Francisco Acuña Morcos
Alonso Rodriguez Guerrero

Secretario

Nauou Louzato Honorario

En la villa de Salvacion a nueve de octubre de mil novecientos tres siendo la hora de las siete de la noche, se constituyó el Ayuntamiento en su Sala Capitular presidido por el señor Alcalde Don Dorcaso Gonzalez Mangas y asistido de los Regidores que al margen se anotan y de mi el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria en forma convocada y declarada que fue abierta se dio cuenta del expediente seguido a virtud de una instancia presentada por Don Dorcaso Noman Vargues, sobre deslinde de la finca denominada Caballeria de San Blas, con la Dhesa denominada Monte Porrino, que habia sido informado

por la Comisión de Montes, conforme al acuerdo de la Corporación de Veintidós de Junio último.

En este momento el señor Alcalde deja la presidencia y abandona el salón por su inmediato parentesco de hijo político del dueño del terreno de cuyo deslinde se trata y le sustituye en la mesa el primer Teniente señor Caballero.

Por orden de este yo el Secretario, di lectura del informe de la Comisión que dice así:

Los que suscriben, cumpliendo el encargo conferido por el Ayuntamiento en el acuerdo de 28 de Junio último, heben hacer constar: Primero. Que al efecto se constituyeron los dos solos puestos que el florencio Navarrete, el otro individuo de la Comisión se excusó por parentesco próximo con el propietario del terreno, en el sitio del Monte Porrino próximo a la Caballería de San Blas, propiedad de don Lorenzo Noruan Varguer, y allí en unión de los apoderados de este último don Juan María Noruan Jaquín Guisado Moreno y don Alonso Guisado Moreno con los Guardas del Monte Porrino, Diego Mangos Acosta y Alonso María Cano, procedieron a reconocer el terreno, observando, que la parcela lindante con el Pimpollo y Horrevas en una extensión aproximada de trescientos metros se ha metido dentro del Monte Porrino y es de opinión que se tire esa parcela a costa de Lorenzo Noruan Varguer, para que la hedge si quiere por dentro de su finca, cogiendo los marcos que allí se pusieron nuevos en el medio de los viejos, afirmando como afirman que la parcela que linda con los Chaparrales, está bien hecha, según ha tenido el honor de informar hoy en otro escrito presentado por Francisco Dominguez Sato. — Que es cuanto tienen que exponer en cumplimiento del encargo conferido, para que el Ayuntamiento resuelva lo que estime procedente. — Salvación 24 de Agosto de 1.903. — Sus Tercero. — Diego Guisado.

Puesto a discusión el asunto después de deliberarlo convenientemente, el Ayuntamiento por unanimidad

dad acordó aprobar el preinserto informe y que de conformidad con el mismo, se ordena á Don Lorenzo Norman que proceda al derribo de la parte de pared levantada en terreno del Monte Porrino que ha sido señalada por la Comisión concediéndole al efecto un plazo de quince dias para que pueda verificarlo y si no lo hace que se proceda á caer la pared por orden de la Alcaldia y á su costa; pudiendo si le conviniese levantarla nuevamente en la línea marcada por la Comisión.

Seguidamente se dio cuenta del expediente seguido á virtud de la denuncia presentada por el vecino Francisco Dominguez, contra Don Lorenzo Norman, por haber levantado este una pared en su finca denominada Caballería de San Blas, enclavada en el Monte Porrino, haciendo desaparecer la linde de este y suponiendo el haberse apropiado de terreno que no era suyo, interceptando el paso del camino que conduce al partido de los Chaparrales de dicho Monte y otros vecinos que considera como fincos de falta. Dicho escrito, pasó á informe de la Comisión de Monte por acuerdo de veintidós de Junio último, habiendo emitido este el que dice como sigue á continuación.

Los que suscriben, cumpliendo el encargo conferido por el Ayuntamiento en el acuerdo de 28 de Junio último, deben hacer constar: Primero. Que al efecto se constituyeron los dos solos puesto que Don Florencio Navarrete el otro individuo de la Comisión, se excusó por parentesco próximo con el propietario del terreno en el sitio del Monte Porrino próximo á la Caballería de San Blas, propiedad de Don Lorenzo Norman Varguez y allí en unión de los apoderados de este último Don Juan Marin Norman, Joaquin Ruizado Moreno y D. Alonso Ruizado Moreno, con los Guardas del Monte Porrino Diego Manizgas Acosta y Alonso Marin Cano, pro-

cedieron a reconocer el terreno observado; que la
parer lindante con el Pimpollo y Horreras, en una
extension aproximada de trescientos metros se ha
medido dentro del Monte Porrino, es de opinion que
se tire esa parer a costa de Lorenzo Norman Vargues
para que la hedge si quiere, por dentro de su finca
cogiendo los marcos que alli se pusieron nuevos
de el medio de los viejos; afirmando como afir-
man que la parer que linda con los Chaparrales
esta bien hedgeada. Segundo. Respecto del camino
que conduce a est sitio no esta cerrado y por con-
siguiente nada tiene que decir. Tercero: En lo que
se refiere a la gavia convenida a construir, la
Comision opina que no hay dano asi como tam-
poco en las escavaciones, hedgeas para extraer pie-
dra puesto que por referida gavia no puede ir
el agua del arroyo que esta mas bajo, asegurando
ademas que no existe mas que una cueva cos-
tada al lado del Pimpollo, fijando su importe
en cinco pesetas. - Que es cuanto tienen que expo-
ner en cumplimiento del encargo conferido para
que el Ayuntamiento vuelva lo que estiene pro-
cedente. - Salvacion 21 de Agosto de 1907. - Luis
Tercero. - Diego Guisado. -

Puesto a discusion el asunto despues de deliberarlo
conveniente, el Ayuntamiento por unanimidad
aprobando el preinserto informe, acuerda: Primero.
Que ratificando el acuerdo anteriormente tomado
sobre el deslinde de la Caballeria de San Blas y el Monte
Porrino, se ordene a Don Lorenzo Norman que proceda
al derribo de los trescientos metros de parer proxima-
mente lindantes con el Pimpollo y Horreras que ha
senalado la Comision y que si quiere levantar de
nuevo la parer, lo haga por la linea senalada por
dicha Comision, debiendo verificar el derribo in-
dicado en un plazo de quince dias, pasado el
cual se realizara a su costa por orden de la Pl.

caldas. Segundo. Que en cuanto a la gavia comen-
zada a construir y la piedra extraida del Monte no
aparece dano alguno y que en cuanto a la encina
cortada se haga efectiva del Señor Roman en la for-
ma que sea procedente la responsabilidad en que
haya podido incurrir y Tercero: Que a los efectos
correspondientes se notifique este acuerdo tanto
al denunciante Francisco Dominguez como al
interesado D. Toribio Roman haciendo constar
tambien que el camino que conduce a los Chapa-
rales, ni se hallaba interceptado ni examinor el
terreno la comision ni debe tampoco interceptarse.
Resueltos estos particulares y habido de ello el
Señor Alcalde volvio de nuevo a hacer cargo de
la presidencia.

Acto seguido expuso que aunque en muy poca
cantidad habian notado la falta de bellota en el
Monte y como la montana se halla bastante
adelantada, para evitar hurtos, conveniria como
en años anteriores se designaran Guardas tempo-
rales para la custodia de dicho fruto. Conforma
el Ayuntamiento despues de breve discusion por
unanimidad acordo crear seis plazas de Guardas
temporales con el haber diario de una peseta vein-
ticinco centimos autorizando al Señor Alcalde
para que libremente designe a las personas que
considere idoneas para el caso dandoles el oportu-
no nombramiento.

Quo habiendo otros asuntos se levanto la sesion
estendiendose la presente acta de que yo el Secretario
certifico.

Lorenzo Zurula Julian Pacheco
Jefe de la Comision

Donnise Sacalera Rufino Salazar
Luis Torres Norberto Melendez

Diego Guado
Racionalista

Sesión ordinaria
 de 11 Octubre 1903

Señores asistentes.

Presidente

Honorables Concejales Mangas

Regidores

D. Rufino Caballero Herrera

- Florencio Melender Tercero

- Julián Rodríguez Guisado

- Francisco Frigo Cerro

- Luis Tercero Torner

- Pedro Norraque Rodríguez

- Alonso Rodríguez Guisado

Secretario

D. Ramón González Moreno

En la villa de Salvatierra a once de Oc-
 tubre de mil novecientos tres, siendo la hora
 de las diez y nueve se constituyó el Ayun-
 tamiento en las Casas Consistoriales presidi-
 do por el señor Alcalde Don Lorenzo Coura
 ler Mangas, con asistencia de los Regidores
 anotados al margen y de un el infrascri-
 to Secretario al objeto de celebrar la sesión
 ordinaria que a este día corresponde y
 declara que fue abierta se dio principio
 al acto en la forma que se continúa.

Primero

Se dio lectura del acta de la última se-
 sión ordinaria de veinte de Septiembre y de la extraor-
 dinaria de nueve del actual que fueron aprobadas,
 ratificadas y firmadas.

Segundo

Igualmente por el Secretario leyó los Boletines Ofi-
 ciales y correspondencia recibida en las últimas
 tres Semanas dándose la Corporación por enterada

Tercero

El señor Alcalde presentó la cuenta de los socorros fa-
 cilitados a pobres enfermos necesitados y para lactan-
 cia de niños en el tercer trimestre del año actual
 cuyo importe es de ciento diez y nueve pesetas cin-
 cuenta centimos. Después de examinada la cuenta
 por el Ayuntamiento sin discusión y por unanimi-
 dad acordó prestarle su aprobación y que se forma-
 lice el pago con cargo al capítulo 5º del Presupuesto

Cuarto

El señor Presidente expuso que debiendo realizarse
 pronto el aprovisionamiento de la Montaña en
 la Defensa Comunal del Monte Porrino, creyó lle-
 gado el caso de que la Corporación acordara el me-
 do y forma en que a que ha de llevarse a cabo.
 Conforme el Ayuntamiento con lo expuesto des-
 pués de amplia discusión acordó que el apro-

bechamiento meritorio se realice como dispone la Ley Municipal por partes iguales entre todos los vecinos de la villa y además se conceda una participación a los varones solteros mayores de veinticinco años aunque no tengan casa independiente; pero entendiéndose que si alguno sepe de familia tuviera más de un hijo en estas condiciones, solo el mayor tendrá derecho a la participación: Que por los Peritos del Monte se proceda a la distribución de la Montanera en tantas partes cuantos sean los individuos con derecho al disfrute, señalando las que a cada partido correspondan a fin de que pueda verificarse el sorteo entre todos según es consuetumbre y viene haciéndose en años anteriores: Que para atender a las cargas que pesan sobre el Monte de Porrino se asigne a cada participación de bellota tres pesetas de derechos que habrán de satisfacer los interesados antes precisamente del sorteo, entendiéndose que los vecinos que no concurren a satisfacer su parte se considerará que hacen renuncia de sus derechos y dispondrá de ellas el Ayuntamiento.

Por último se acordó aprobar el padrón formado al efecto para el repartimiento de la bellota y se autorizó al Señor Alcalde para que pueda adicionar al mismo aquellos individuos que teniendo derecho se hubieran involuntariamente unido.

Quinto

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose este acta de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Sánchez
J. M. Melero

Manuel Salas

Luis Ferrero

Noronio Melendez Dago Guada

Ramon Corrales

Sesion ordinaria
de 18 Octubre 1903.

Sin efecto

Diligencia. Se hace constar que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesion ordinaria que esta señalada por no haber concurrido numero legal de señores concejales. Y para que conste se pone esta diligencia que autoriza los asistentes en Salvacion a diez y ocho de Octubre de mil novecientos tres.

El Alcalde

El Secretario,
Domingo Linares

Sesion ordinaria
de 25 Octubre 1903.

Sin efecto.

Diligencia. Se hace constar que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesion ordinaria que esta señalada por no haber concurrido ninguno de los señores Concejales. Y para que conste se pone esta diligencia en Salvacion a veinticinco de Octubre de mil novecientos tres.

El Alcalde,

El Secretario,
Domingo Linares

Sesion ordinaria de
1.º Noviembre 1903

Señores concurrentes

Presidente

Don Domingo Linares Monera

Regidores

Don Rufino Caballero Herrera

Floriano Melendez Lencero

Fuliano Rodriguez Linares

Francisco Higo Lora

Luis Cercado Lopez

Diego Linares Lora

Secretario

Don Domingo Linares Monera

En la villa de Salvacion a primero de noviembre de mil (ochocientos) novecientos tres, siendo las ocho de la noche se constituyó el Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde Don Domingo Linares Monera y con asistencia de los tres regidores anotados al margen y se leyó el infrascripto Secretario con objeto de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde y declarada que fue abierta se dio principio al acta en la forma que se continua:

Primero.

Se dio lectura por mi el Secretario y de orden de la Presidencia del acta de la anterior que fue apro-

bada por unanimidad, y firmadas.

Segundo

De igual modo lei los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, dándose la conformidad por enteradas.

Tercero

Seguientemente se acordó que las mesas de votación en las próximas elecciones de concejales se constituyan en los locales que es de costumbre, o sea la del 1.º distrito en las Casas Consistoriales y la calle de Santa María nº 16 la del 2.º distrito, debiendo anunciarse a formal

Cuarto

El Sr. Alcalde hizo presente que como a todos los días Concejales constaba el archivo municipal se encontraba en un lamentable estado de desorden y confusión que hacía imposible la búsqueda de ningún documento por que el personal de Secretaría bajo la dirección del Secretario venia desde hace algun tiempo trabajando en el arreglo del mismo encontrándose hoy en un orden bastante regular y cuyos trabajos han realizado en horas extraordinarias haciendo tambien que hacer algunos gastos que el Secretario ha saplido por cuyo motivo estimaba que dichos empleados eran dignos de alguna recompensa.

El Ayuntamiento haciendo caso de lo expuesto teniendo en cuenta el trabajo que supone traer el archivo al estado en que está y el bien que esto para el Municipio significa despues de breves discusiones y por unanimidad acordó conceder una gratificación de trescientas pesetas al personal de Secretaria cuya suma se pagará del capitulo de imprentas, haciéndose entrega de ella al Sr. D. Ramón González para que él la distribuya entre sus exlicientes en la forma que crea mas oportuna y conveniente. No habiendo otros asuntos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Ramón González Rufino Caballero Julián Rubique
Luis María Diego Guzmán
Vicencio Melendez
Vicencio Melendez

sesión ordinaria
de 8 Noviembre 1903

Sin efecto.

Diligencia. Se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está señalada por no haber concurrido los Señores Concejales. Y para que conste se pone esta diligencia que autoriza con su

go el Sr. Alcalde en Salvación a ocho de noviembre de mil novecientos tres.

El Alcalde

El Secretario
Francisco Linares

sesión ordinaria
de 15 Noviembre 1903

Señores concurrentes

Presidente

Don Lorenzo Linares Mangas

Regidores

Don Rufino Caballero Ferrera
" Florencio Melendez Berceo
" Julian Rodriguez Luisado
" Francisco Tribo Cerro
" Luis Berceo Gomez
" Diego Luisado Torres

Secretario

Don Francisco Linares Moncho

En la villa de Salvación a quince de noviembre de mil novecientos tres siendo la noche de la noche se constituyó el Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde don Lorenzo Linares Mangas y con asistencia de los tres Regidores ausentados al margen y de mí el infrascripto Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondía y declarada que fue abierta se dio principio al acto en la forma que se continua: -----

Primero

Yo el Secretario por orden de la Presidencia di lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. -----

Segundo.

de igual modo lei los Boletines Oficiales recibidos en la última quincena quedando la Corporación por enterada. -----

Tercero.

Por el Depositario don Juan Merino se presentó una nota de los gastos originados con motivo de las elecciones de Concejales celebradas el pasado domingo importe cincuenta y dos pesetas setenta cent. incluyendo lo satisfecho por asistencia a fuerza de la Guardia Civil. El Ayuntamiento después de examinar dicha nota por unanimidad y sin discusión



acordo' prestarle su aprobacion y que se pague de los
fondos municipales

Cuarto

Existiendo varios asuntos pendientes de resoluciones en la ca-
pital que afectan a los intereses de este Municipio, a propo-
sita de la presidencia y por unanimidad se acordó comi-
sionar al Secretario D. Ramon Loureiro para que perma-
neciere en dicha capital gestione la resoluciones de aque-
llos entre los que se encuentran el relativo a reformas
sociales, patron de industrial y otros, debiendo haberse
sido la suma de cuarenta pesetas de los fondos municipa-
les como indemnizacion de gastos de viaje y dietas.

Quinto

Se presento una cuenta rendida por Venancio Pe-
rez de reparos hechos en herramientas de la villa des-
tinadas a obras publicas y despues de examinada por
el Ayuntamiento fue aprobada por unanimidad y
sin discusion acordandose que se pague del cap. 6.
del vigente presupuesto, su importe de treinta y dos pesetas

Sexto

Se presento una cuenta por el sepulturero Manuel
Garcia de los materiales adquiridos para el cierre de via-
ches y de otros pequenos reparos practicados en los cemente-
rios municipales su importe ciento treinta y siete pesetas
veinticinco centimos. El Ayuntamiento, previo exa-
men de la misma, por unanimidad, acordo' prestar-
le su aprobacion y que se pague del Cap. correspondiente.

Septimo

No habiendo otros asuntos se levanto la sesion co-
municandose la presente acta de que yo Secretario certifico
este rayado su importe de treinta y dos pesetas vale
Lorenzo Zurdo Rufino Caballero Julian Rodriguez

Luis Lopez Diego Zurdo J. Zurdo J. Zurdo

Morencio Melendez

Ramon Loureiro

Sesion ordinaria
de 22 Noviembre 1903

Sin efecto.

Diligencia Se hace constar que en el
dia de hoy no ha podido celebrarse la sesion
ordinaria que esta convocada por no haber
concurrido los señores Concejales. Y para
que conste se pone esta diligencia que el Sr

Alcalde suscribe conmigo el Secretario en Salvacion
a veintidos de noviembre de mil novecientos tres

El Alcalde
Dorcaso Loureiro Mangas

El Secretario
Francisco Hernandez

Sesion ordinaria
de 22 Noviembre 1903

Señores concurrentes.

Presidente

D. Dorcaso Loureiro Mangas

Regidores

D. Rufino Caballero Otero

A. Florencio Melendez Perez

" Julian Navarrete Luisado

" Francisco Trigo Lora

" Luis Berrojo Gomez

" Diego Luisado Gomez.

Secretario

D. Ramon Loureiro Monero

En la villa de Salvacion a veintidosa
de noviembre de mil novecientos tres
siendo la hora de las ocho de la noche
se constituyo el Ayuntamiento en su sala
capitular presidido por el Sr Alcalde Don
Dorcaso Loureiro Mangas y con asistencia
de los Sr Regidores anotados al margen
y por mi el infrascripto Secretario con ob-
jeto de celebrar la sesion ordinaria el
cuya a este dia corresponde, y declarada
que fue abierta se procedio en la for-
ma que sigue:

Primero

Se dio lectura por mi el Secretario del acta de la
anterior celebrada el dia quince, la cual aun discus-
sion fue aprobada y firmada

Segundo

De igual modo leyeron los Boletines oficiales recibidos
en la ultima quincena, dando a la informacion
por enterada.

Tercero.

A propuesta de la presidencia, previas las expli-
caciones que estimo necesarias, por unanimidad
y sin discusion acordó el Ayuntamiento conser-
var una gratificacion de navidad y una peseta a

don Florencio Rodríguez en pago de determinados trabajos que ha realizado para la liquidación de los deudores que este Municipio tiene con la Hacienda por varios y otros conceptos y cuyo pago deberá hacerse con cargo al capítulo de imprenta, el siguiente presupuesto.

Cuarto.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para el año de mil novecientos cuatro, estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley municipal, y transcurridos con diligencias que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Quinto.

Se presentó una cuenta rendida por Catalina Prijo de los gastos originados en el blanqueo y limpieza general de la Casa Consistorial y de pendencias importante veintiseis pesetas y cinco cent. La Junta Municipal por unanimidad acordó aprobarla y que se pague de los fondos municipales.

Sexto.

A indicaciones de la Presidencia y por unanimidad, acordó el Ayuntamiento conceder una gratificación de veinte pesetas a los guardas del Monte Ferrero Diego Mampuy, Acosta y Alonso Martín Cano por haber realizado el cuento del ganado aprovechante en el Monte en el año forestal de mil novecientos dos a mil novecientos tres, y cuya suma se satisficiera con cargo a los fondos de dicha dehesa.

Septimo.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.

Presidente levanto la sesión citandose la proxima
 la acta de que yo el Secretario certifico
 Donceuro Gonzalez Moroncio Aldender
 Rufino Laballero
 Julian Garcia
 Diego Garcia
 Luis Garcia

Sesion ordinaria
 de 6 Diciembre 1903.

Sin efecto.

Diligencia. Se hace constar que en el
 dia de hoy no ha podido celebrarse la
 sesion ordinaria que esta señalada por
 no haber concurrido los tres concejales.

Y para que conste se pone esta diligen-
 cia. Salvacion seis de diciembre de mil novecien-
 tos tres.

El Alcalde

El Secretario

Sesion ordinaria
 de 13 Diciembre 1903

Señores concurrentes
 Presidente.

D. Lorenzo Gonzalez Mangas

Regidores

Don Floranico Salas del Tercero

Don Julian Rodriguez Luisado

Don Florencio Gonzalez Camarero

Don Luis Tercero Gomez

Don Diego Luisado Gomez

Don Florencio Benitez Moreno

Don Juan Rodriguez Luena

Secretario

DIPUTACION
 DE BADAJOZ

Lorenzo Moreno

En la villa de Salvacion a trece de diciem-
 bre de mil novecientos tres, siendo las ocho
 de la noche, se constituyó el Ayunta-
 miento en su casa capitular, presidi-
 do por el Sr. Alcalde Don Lorenzo Gonza-
 les Mangas y con asistencia de los tres
 concejales anotados al margen y de
 mi el infrascripto Secretario, con ob-
 jeto de celebrarse la sesion ordinaria
 que esta señalada y declarada que
 fue abierta se dio principio en la for-
 ma que se continuara. Primera

Se dió lectura por mi el Secretario del acta de la anterior celebrada el 29 de noviembre que fué aprobada y firmada.

Segundo

De igual modo los salines oficiales recibidos en la última quincena han sido la Corporación por enterados.

Tercero

Se dió cuenta del padrón comprensivo del ganado aprovechante en la dehesa communal el Monte Pío que debe tributar en el presente año forestal formado con arreglo al censo realizado por los dueños de dicho monte. El Ayuntamiento después de examinarlo acordó por unanimidad, fijar el total de ganados en la forma siguiente: vacunos ciento noventa y ocho, lanar trescientas setenta cabris seiscientas cinco y de corda mil ochocientas cuarenta y nueve: que ^{cada} cabera de ganado con obediencia a todos los aprovechamientos del piso durante el año forestal contribuya para atender a las cargas de la dehesa con una sola cuota que será: cada cabera de ganado vacuno, doce pesetas; cada cabera de lanar y cabris, dos pesetas cincuenta centimos; cada cabera de corda, sesenta y cinco centimos de pesetas; que el padrón de referencia se exponga al público por término de ocho días sometiéndose a la resolución del Ayuntamiento las reclamaciones que puedan presentarse, y en el caso de que no se recibiere ninguna se pase de inmediato a recaudación.

Cuarto

El Sr. Alcalde expuso que desde hace algunos días vienen notándose ciertos fraudulentes en la dehesa communal el Monte Pío a lo que da origen a ello contribuye aún toda las necesidades que se sienten en las clases proletarias y que para remediar estas y evitar aquellos en lo posible conviene

adoptar alguna resolución a tal fin en una reunión del Ayuntamiento en vista de lo expuesto considerándose que la población se nota escasa de leña, que el corte está autorizado para el Monte Porrero en el Plan forestal y que esta es la época oportuna para realizarlo, después de amplia discusión y por unanimidad se acordó que se proceda siete meses al corte y para su arbolado en los partidos de Chaparral, Lomas de San Juan, Pimpallo y Llaneras, por el sistema de abstracción: Que a dicho efecto, se formen dos cuadrillas cada una de las cuales se comprenderá de veinticinco operarios como maximum: Que las operaciones de corte se principien sin perder tiempo y que al frente de cada cuadrilla vaya un conijal: Que los operarios sean designados por el alcalde y que el tipo de jornal sea de una peseta cincuenta centimos diarios y una setenta y cinco para el que vaya los reas de manejarlo.

Seguidamente fueron designados por sorteo los conijales D. Luis Cercero y D. Diego Luisado quienes deberán percibir dos pesetas diarias en concepto de indemnización de gastos mientras dure el corte.

Quinto.

Se dio cuenta de varias peticiones presentadas para reemplazar la plaza de lactaria que hay vacante desde principios de mes por cese de Isabel Comellas. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que no puede atenderse al número de peticiones acordó que se procea por sorteo entre las que lo han solicitado la vacante, y verificado así, le cupo la suerte a Isabel Peña Poma la que a contar desde este mes percibirá el 10 como mensual de siete pesetas y cincuenta centimos que es el anteriormente acordado.

Seis.

Se dio cuenta del repetido sueldo a peticiones de Don Donato Domínguez Vázquez sobre deslinde de su finca "Caballería de San Blas, situada en el Monte

Pomino de que ya anteriormente ha conocido la Confesión y en el que consta un segundo informe emitido por la Comisión de su seno que dice así:

Los que suscriben cumpliendo la misión ordenada por el Excmo. Sr. D. Juan de Borja y Arce, Marqués de San Blas para inspeccionar si D. Lorenzo Roman había cumplido el acuerdo del Ayuntamiento fecha nueve de Setiembre último, tirando la pared de dicha finca de San Blas que por esta Comisión se había sido señalada por entender que se hallaba en terreno del Monte Pomino en una extensión de trescientos metros próximamente. = del reconocimiento practicado resulta: que en efecto dicha pared ha sido derribada y ha desaparecido de donde estaba, habiéndose construido en la línea por esta Comisión marcada, y por lo tanto no encuentran reparo alguno que oponiéndose de opinión que pueda el Ayuntamiento aprobar el derribo de la finca Caballería de San Blas con el Monte Pomino tal como hoy se encuentra practicado = no obstante el Ayuntamiento resolverá = Salva con veinte de Noviembre de mil novecientos tres. La Comisión = Luis Tercero = Deyo Ruizado.

En este estado el Sr. Excmo. Sr. D. Lorenzo Roman dijo que se abstenía de tomar parte en la deliberación por su próximo parentesco con el dueño de la Caballería retirándose de la Presidencia que ocupó el Sr. Excmo. Sr. Meléndez.

En su vista después de amplia discusión y por unanimidad resolvió el Ayuntamiento que habiéndose dejado fuera de la pared ahora construída los muros de granita que fueron fijados en derribo han tiempo practicado por el Ingeniero Provincial según la Comisión expresa acuerdo de conformidad con su informe presentando aprobando en consecuencia el derribo de que se trata y sancionando lo cuenta al Sr. Roman a los efectos correspondientes.

En este estado vuelve a ocupar la Presidencia el Sr. Alcaide
Septimo.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente levanta la sesión entendiéndose este acto
de que yo el Sr. certifico. Florencio Melendez
Donato Gonzalez Julian Ramirez

Juanisco [Signature] Dago [Signature]
Luis [Signature]

Sesion ordinaria
de 20 Diciembre 1903

Senores asistentes

Presidente

D. Donato Gonzalez Mangas

Regidores

En la villa de Salvaterra a veinte de Diciembre de mil novecientos tres siendo las ocho de la noche se constituyo el Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Sr. Alcaide D. Donato Gonzalez Mangas con asistencia de los tres concejales, ausentados al margen y de mi el infrascrito Secretario con objeto de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde y declarado que fue abierta por dicho Sr. Presidente se procedio a su celebracion por el orden que se continua.

Primero

Se dio lectura por mi el Secretario del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Segundo

De igual modo lei los Noticieros oficiales recibidos en la ultima semana, dando a la poblacion por enterada.

Tercero

Se dio cuenta de que por el Sr. D. Luis Mangas Donato

se habia solicitado la desavendixacion de este Distrito para adquirir la vecindad en Barcarroja, donde ya reside. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordó acceder a lo solicitado y que se compile al Sr. Contador certificación de este acuerdo a los fines que le interesan.

Cuarto.

Se presenta una cuenta rendida por Juan Gozralu e Herrer, de los jornales y de mas gastos originados en el blanqueo general de cehenteros Municipales, importando el ciento cincuenta y siete pesetas. El Ayuntamiento previo examen de la misma y por unanimidad, acordó aprobar su aprobacion y que se pague de los fondos Municipales.

Quinto.

A indicaciones de la Presidencia y por unanimidad, acordó el Ayuntamiento conceder una gratificacion de veinte pesetas a los Guardas del Monte Porriño Diego Manyas y Alonso Manier por haber realizado el cuento del ganado existente en dicho Monte que esta sujeto al pago de derechos en el presente año fiscal, la cual se pagará de los fondos de dicha dehesa.

Resto.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion de la que se extiende esta acta de que yo el Secretario certifico.

Lorenzo Gouarden Florencio Melendez

Manuel Caballero Diego Guado
Julian Rodriguez Melisco

Luis Escobar

Sesión ordinaria de
27 Dibre, de 1903

En la villa de Salvatierra a veintinueve
de Diciembre de mil novecientos tres sin
do las ocho de la noche se constituyó el
Ayuntamiento en su sala capitular pre-
sido por el señor Alcalde D. Lorenzo Ron-
dala Manuaga y con asistencia de los seño-
res Concejales anotados al margen y de
mi el infrascripto Secretario con objeto de
celebrar la sesión ordinaria que a este día
corresponde y declarada que fue abierta
por dicho Sr. Presidente se procedió a su
celebración por el orden que sigue

Primero

Se dio lectura por mi el Secretario del acta de la
anterior que fue aprobada y firmada

Segundo

De igual modo lei los Boletines oficiales recibidos
en la última semana dandose la Corporación
por enterada.

Tercero

Después de breve discusión y por unanimidad el
Ayuntamiento acordó aprobar las cuentas de gastos
que a continuación se expresan y que su importe
se pague con cargo a los fondos Municipales.

Primero: Una rendida por Bartolomé Megio de
reparación de herramientas del Municipio desti-
nadas a obras públicas, importante cinco pesetas
veinticinco centimos.

Segunda: Otra también de reparación de herramien-
tas rendida por Venancio Pérez Torrado, cuyo
importe es de diez y nueve pesetas setenta y
cinco centimos.

Tercera: Otra por el Albañil Tomás Cerrato de
reparación de las paredes del Casas Concejo, im-
portante cuarenta y cinco pesetas cincuenta centimos.

Cuarta: Otra rendida por Lorenzo Nicos de los
gastos originados con motivo del traslado alida.



recomio de Mérida del aliado Antonio Nava-
dijo gracias, incluso los de locomoción impor-
tante ochenta y dos pesetas.

Quinta: Otra vendida por el Boticano Titu-
lar veterino D. Manuel Albarran de las recetas,
despachadas para casos judiciales y medicamentos
especificos suministrados, fuera de contrato a
la Beneficencia Municipal durante el año actual
y cuyo importe es de ciento noventa y una peseta
treinta y cinco centimos.

Cuarto

En vista de la situación aflitiva porque viene
atravesando la clase proletaria y teniendo en
cuenta que se nota escasez de leña para la com-
bustion ordinaria del Municipio o sus vecinos, a
fin de satisfacer esta necesidad y contribuir al
alivio de los jornaleros, el Ayuntamiento por
unanimidad acordó que pueda desde luego
hacer uso el vecindario de la leña que arroje
el corte y limpia del arbolado de la Dehesa Comu-
nal el Monte Porrino que en la actualidad se
realiza; pero prohibiendo que esta sea amaja-
rada en el Monte ni fuera de él pues ha de
dedicarse solo al consumo de la localidad; de-
biendo hacerse publico este acuerdo desde luego
para evitar en lo posible los cortes fraudulentos
y perjudiciales que vienen observandose en el
arbolado.

Quinto

No habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente
levanta la sesion estudiendose la presente ac-
ta de que yo el Secretario certifico

Lorenzo Journaler Florencio Melendez Lugo Junado

Julian Robinsoner Juanico Mijangos
Luis Carrero

Sesión extraordinaria
de 29 de Diciembre 1903

Señores concurrentes

Presidente

D. Lorenzo Gouzalet Maugas

Regidores

D. Florencio Meléndez Tercero

Rufino Caballero Herrera

Julian Rodríguez Guadaño

Francisco Frigo Cerro

Seis Tercero Romer

Diego Guisado Torres

Secretario

D. Ramón Gouzalet Maugas

En la villa de Salvaleón a veintinueve
de Diciembre de mil novecientos Tres, sien-
do la hora de las ocho de la noche se cons-

tituyó el Ayuntamiento en su sala capi-
tular presidido por el señor Alcalde D.

Lorenzo Gouzalet Maugas, con asistencia
de los señores Concejales anotados al mar-

gen y de mi el infrascripto Secretario
al objeto de celebrar la sesión extraordi-

naria previamente convocada y el Sr.
Presidente expuso: Fue habiéndose ter-

minado por ahora el corte de leña en
el Monte Borrino y teniendo en cuenta

que el actual Ayuntamiento debe cesar
pasado mañana, a fin de que la cuenta de gastos

originados en el corte quede formalizada a la
nueva corporación, había convocado esta se-

sión extraordinaria como se decía en la pape-
leta de citación.

Presentada la cuenta de que se trata, el Ayunta-
miento, previo examen de la misma y por una

mayoría, acordó prestarle su aprobación y
que se pague con un cargo a los fondos del Mon-

te Borrino, su importe de

No habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose

este acta que por ser la última que esta cor-
poración celebra, como ya se ha indicado, firma

los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Lorenzo Gouzalet Maugas Florencio Meléndez
Rufino Caballero
Julian Rodríguez Guadaño Francisco Frigo
Diego Guisado Luis Tercero



